

Ejecutivo

2

• Imprenta O, 7, 7

vs

• Ignacio Foveru

Fernando Coronado

2014-0510



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40012827 (1)

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2014 a las 12:29:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACION: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0009FZB5 COD. CATASTRAL ANT.: R.C.U.S 495. 112
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE;CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) EN DIRECCION
2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 767 del: 26-02-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA
I: RAMIREZ MARIELA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 89-13515 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 9273 del: 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA	20304472	
DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA	35489385	
DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO	79322842	X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
PÚBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-96705 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2697 del: 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA	20304472
DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA	35489385

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR.
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

Página 2

Impreso el 29 de Abril de 2014 a las 12:29:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

79322842

A: FORERO IGNACIO

19200621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER180 Impreso por: CAJER180

TURNO: 2014-222477

FECHA: 29-04-2014


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor (a)

JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

Ref.- Proceso Ejecutivo Singular de Amparo Ortiz de Sánchez, contra Ignacio Forero y Fernando Coronado.

NELSON OLMOS SÁNCHEZ, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 105.779 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la Señora Amparo Ortiz de Sánchez, quién es la ejecutante, ante Su Señoría concurro para pedir se decreten y practiquen las siguientes medidas ejecutivas previas (C. de P.C., art. 513):

1. El embargo y secuestro del predio inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40012827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, ubicado en la Diagonal 46 Sur No. 15 A - 19 de la ciudad de Bogotá. Le ruego se ordene oficiar.
2. El embargo, aprehensión material y secuestro del vehículo de placas SGI - 492, inscrito en el Registro Automotor de la ciudad de Bogotá, ubicado en el lugar que se indique al momento de practicarse el secuestro. Le ruego se ordene oficiar.
3. El embargo de los dineros que detenten los aquí demandados: Ignacio Forero, identificado con la C.C. 19.200.621 y Fernando Coronado, identificado con la C.C. 79.322.842, depositados en los Bancos y Corporaciones de Financiamiento Comercial, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT., y demás producto financieros en los que sean titulares, informando de la medida de embargo a las siguientes entidades:

BANCOLOMBIA
BANCO AVVILLAS
BANCO DE BOGOTA
BANCO POPULAR
BANCO DE OCCIDENTE
CORPBANCA
BANCO CAJA SOCIAL
HELM BANK
BANCO DAVIVIENDA
BANCO COOMEVA
BANCO FALABELLA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BBVA

Para los fines y efectos respectivos, bajo la gravedad del juramento indico que los bienes perseguidos son de propiedad de los demandados.

CAUCIÓN

Estoy listo a prestarla conforme disponga el señor Juez.

3

De Su Señoría,

Nelson Olmos S
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá
T.P. No. 105.779 del C.S. de la J.

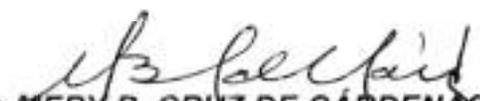
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (2) de Septiembre de dos mil catorce
(2.014).-

EXP. No. 14-00510

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma \$3'300.000.00 M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría Bogotá D.C.	
8 SEP 2014	
Por ESTADO N° <u>30</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 DIANA A. TRIANA T.- SECRETARIA	

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HCSA No.2

No. POLIZA **NB-100215401** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70338350**
 FECHA EXPEDICION 10/09/2014 No. FORMULARIO
 SUJ. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1
 TELEFONO 33304



TOMADOR **AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ**
 DIRECCION CRA 4 N 18-50 OF 1606

NIT 20.282.404
 TELEFONO 00000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CC: 20282404

DEMANDADO: IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO

APODERADO: NELSON OLMOS SANCHEZ CC 79509810

DIRECCION: CRA 4 N 18-50 OF 1606 TELEFONO: 0000

OCESO: EJECUTIVO 2014-510

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (19) DIECINUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUMPLIDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGRE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHO PERJUICIOS, SI FUERE SUPERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.300.000,00	132.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	3.300.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
COMPAÑIA DE SEGUROS ASIS. EN SEGUROS Y CIA. LTD - FENICIA DE S	AGENCIAS	100		132.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	132.000,00
			OTROS	2.530,00
			IVA	21.520,00
			TOTAL A PAGAR	156.020,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY 45 DE 1990, LA FORMA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMARCOS QUE SE EXPEDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCORA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CARGADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGITIMADO
 AUTORIZADO



[Signature]
 TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISO 3 Y 3
 TELEFONO: 333304 FAX: 2801230

SENIOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA NORMAL COMUN - AUTORETENCIONES

- COPIA CLIENTE -

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100215401** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70338350**
 FECHA EXPEDICION 10/09/2014 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 3304

TOMADOR **AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ** NIT 20.282.404
 DIRECCION CRA 4 N 18-50 OF 1606 TELEFONO 0000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.
 DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CC: 20282404
 DEMANDADO: IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO
 APODERADO: NELSON OLMOS SANCHEZ CC 79609810
 DIRECCION: CRA 4 N 18-50 OF 1606 TELEFONO: 0000
 BOCESO: EJECUTIVO 2014-510
 ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB
 TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (19) DIECINUEVE
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

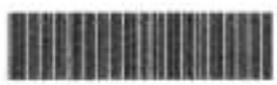
VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.300.000,00	132.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		3.300.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
CIA DE SEGUROS ASES. EN SEGUROS Y CIA LTD - FENICIA DE S	AGENCIAS	100		132.000,00
				DESCUENTOS
				PRIMA NETA
				\$ 132.000,00
				OTROS
				\$ 2.500,00
				IVA
				\$ 21.520,00
				TOTAL A PAGAR
				\$ 156.020,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EMITEN CON EL FUNDAMENTO DE SU PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISION DE LA POLIZA.

Handwritten signature
 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 INTERMEDIARIA AUTORIZADA



Handwritten signature
 TOMADOR O APODERADO

7

Señora
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 110014003019**20140051000**

Demandante: **AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ**

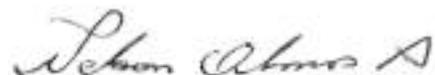
Demandados: **IGNACIO FORERO y FERNANDO CORONADO**

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, en atención a lo dispuesto por el despacho en el auto que ordenó prestar caución, con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares, acompañó la póliza NB-100215401, expedida por Mundial de Seguros, con valor asegurado de \$3.300.000.

Una vez cumplido este requisito, ruego se ordene la expedición de oficios de embargo de los bienes declarados en la solicitud inicial, como de propiedad de los demandados.

Espero resolución favorable,

Respetuosamente,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá
T.P. No. 105.779 del C.S. de la J.

JUZGADO DE PAZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

IONACIO FORERO - FERNANDO CORONADO
FERNANDO ORTIZ DE SANCIAN

... en la fecha de ...
... con el fin de ...
... el presente ...

EN LA FECHA 15 SEP 2014
PASA AL DE PAZ CIVIL INFORMANDO
Con paz
d

FERNANDO ORTIZ DE SANCIAN
JUEZ DE PAZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil catorce
(2.014).-

EXP. No. 14-00510

Aceptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado dispone:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 46 Sur No. 15 A- 19 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40012827, librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la Zona Respectiva comunicando la anterior medida.-

Se limita hasta este tope la cautelares de acuerdo a lo ordenado por Num. 8 del Art. 513 del C. de P. Civil, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.-

Una vez, se tenga respuesta de la efectividad de la medida ordenada se resolverá sobre la otra medida.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	29 SEP 2014
Por ESTADO N° 033	de la fecha fue notificado el auto anterior.
DIANA A. TRIANA T. Secretaría	

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.

BOGOTA D.C. OCTUBRE 03 DE 2014
OFICIO No.1697

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2014-0510 DE AMAPARO ORTIZ
DE SANCHEZ CONTRA IGNACIO FORERO Y FERNANDO
CORONADO.-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintitrés (23) de septiembre del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de informarle que se DECRETO el embargo y posterior secuestro de los derechos que el demandado, tiene sobre el inmueble ubicado en la DIAGONAL 46 SUR No. 15 A – 19 de esta ciudad, inscrito con la matricula inmobiliaria No.50 S - 40012827.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,

Diana A. Triana Triana
DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im

Recabi
Diana Olmos S.
Diana Olmos
c.c. 52 519 700
8-Oct-14 *ETA*

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Página 1

Impreso el 17 de Octubre de 2014 a las 05:45:36 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-91182 se calificaron las siguientes matriculas:
40012827

Nro Matricula: 40012827

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009FZBS
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2014 Radicacion: 2014-91182

Documento: OFICIO 1697 del: 03-10-2014 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. N. 2014-0510 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ORTIZ DE SANCHEZ AMPARO

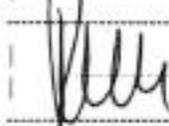
: FORERO IGNACIO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma



ABOGA 197.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE



NIST

J
11

201734394

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 09 de Octubre de 2014 a las 11:33:19 a.m.
No. RADICACION: 2014-91182

NOMBRE SOLICITANTE: AMPARO ORTIZ
OFICIO No.: 1697 del 03-10-2014 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULA: 40012827

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS
ACTO	TRF	VALOR	
10 EMBARGO	N	1	16.000
			=====
			16.000
Total a Pagar:			\$ 16.000
FORMA DE PAGO:			
EFFECTIVO		16.000	

20

201734395

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Octubre de 2014 a las 11:33:23 a.m.
No. RADICACION: 2014-527709

MATRICULA: 505-40012827

NOMBRE SOLICITANTE: AMPARO ORTIZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-91182
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2

12

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C. OCTUBRE 03 DE 2014
OFICIO No.1697

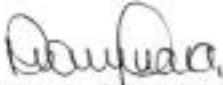
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2014-0510 DE AMAPARO ORTIZ
DE SANCHEZ CONTRA IGNACIO FORERO Y FERNANDO
CORONADO.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintitrés (23) de septiembre del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de informarle que se DECRETO el embargo y posterior secuestro de los derechos que el demandado, tiene sobre el inmueble ubicado en la DIAGONAL 46 SUR No. 15 A – 19 de esta ciudad, inscrito con la matrícula inmobiliaria No.50 S - 40012827.-

Por lo anterior, sirvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA



Im



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827-13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
 FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACION: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989
 CODIGO CATASTRAL: AAA0009FZB5 COD. CATASTRAL ANT.: R.C.U.S 49S. 112
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE; CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

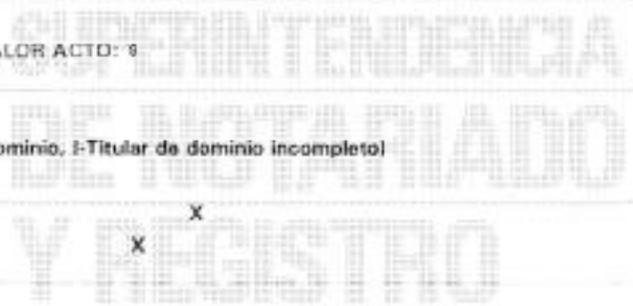
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 767 del: 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO
 A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA
 A: RAMIREZ MARIELA



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 89-13515
 Doc: ESCRITURA 9273 del: 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA
 CORONADO RAMIREZ MARIELA
 A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

20304472
 35489385
 79322842 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del: 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

20304472



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA	35489385
DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO	79322842
A: FORERO IGNACIO	19200621 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2014 Radicacion: 2014-91182
 Doc: OFICIO 1697 del: 03-10-2014 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. N. 2014-0510 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ORTIZ DE SANCHEZ AMPARO
 A: FORERO IGNACIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTROL3

TURNO: 2014-527709 FECHA: 09-10-2014



El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ



Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

14

RDO25 7931

5052014EE35190

Bogotá D. C. 5 de noviembre de 2014

El contenido de este código

Señores:

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
 CALLE 10 No. 14-33 PISO 8
 BOGOTA D.C**

27140 21-JAN-'15 12:06

REF :

EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-0510

DE:

AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

CONTRA:

IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO.

SU OFICIO No. 1697
 DE FECHA OCTUBRE 3 DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40012827 y Recibo de Caja No. 201734394

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
 Registrador Principal

Turno Documento 2014-01182
 Turno Certificado 2014-201734395
 Folios 5
 ELABORÓ: mmr



SNR SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 La grande de la justicia

OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTÁ ZONA SUR
 DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
 TELÉFONOS 2 04 22 81 2 0423 78
 ofregisbogotasur@superintariado.gov.co

EN LA FECHA 26 ENE 2015
PASA AL DESPACHO INFORMANDO
Con oficio
[Signature]
SECRET DIANA A TRIANA

15

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de febrero dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-00510

Toda vez que se encuentra debidamente embargado el inmueble, el juzgado RESUELVE:

DECRETASE el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40012827

Comisiónase para esta diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad y/o al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades, nombrase como secuestre a Paola del Rosario Ruiz de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la Suma de \$/70.000=24/ de M/Cte. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	- 5 FEB 2015
Por ESTADO N°	005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
Diana A. Triana Triana Secretario	

16

DESPACHO No.044

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.)

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 2014-0510 que en este juzgado adelanta AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CONTRA IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). DECRETASE el secuestro del inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria No.50 S - 40012827.- Comisionase para esta diligencia al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de esta ciudad y/o Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades Nombrase como secuestre RAFAEL MARIA JIMENEZ de la lista de auxiliares de la justicia, señálesele como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$170.000.00 Mcte.. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.- NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MERY B. CRUZ DE CARDENAS.-

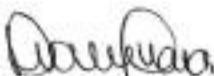
INSERTOS

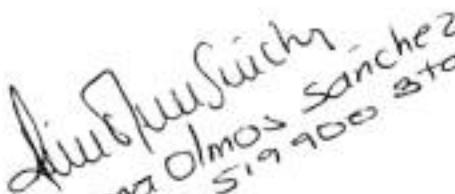
El inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en la DIAGONAL 46 SUR No. 15 A - 19 de esta ciudad.-

El Doctor (a) NELSON OLMOS SANCHEZ C.C.79.609.810 de Bogotá y T.P. 105.779 del C.S.J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA


Diana Olmos Sanchez
C.C. 52.519.900 319

Im

17

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62**

23135

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 044



JUZGADO: 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

76. Uconal piso 15

DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

DEMANDADO: IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 7 FOLIOS

SIN DILIGENCIAR.


**JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA**



P-402
F-204
LX

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016684490100095E

23135

Personas Involucradas

DEMANDANTE	AMPARO ORTIZ SANCHEZ	DIAGONAL 46 SUR # 15 A - 19
DEMANDADO	IGNACIO FORERO	DIAGONAL 46 SUR # 15 A - 19
DEMANDADO	FERNANDO CORONADO	DIAGONAL 46 SUR # 15 A - 19
APDO DEMANDANTE	NELSON OLMOS SANCHEZ	DIAGONAL 46 SUR # 15 A - 19

79609810

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS DIAGONAL 46 SUR # 15 A - 19

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 14752

FECHA RADICACIÓN 10 noviembre 2016

HECHOS SECUESTRO DEL INMUEBLE.

23135

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2016-681-011569-2
2016-11-10 08:55 - Folios: 1 Anexos: 3 A
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL



19

DESPACHO No.044



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.)**

AL SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2014-0510** que en este juzgado adelanta **AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CONTRA IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO** se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). **DECRETASE** el secuestro del inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria No.50 S - 40012827.- Comisionase para esta diligencia al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de esta ciudad y/o Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades Nombrase como secuestre **RAFAEL MARIA JIMENEZ** de la lista de auxiliares de la justicia, señálesele como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$170.000.00 Mcte.. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.- **NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MERY B. CRUZ DE CARDENAS.-**

INSERTOS

El inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 46 SUR No. 15 A - 19** de esta ciudad.-

El Doctor (a) **NELSON OLMOS SANCHEZ C.C.79.609.810** de Bogotá y T.P. 105.779 del C.S.J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-

Atentamente,

DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

*Rafael M^a Jimenez Obayo
Cll 55A sur N°69-22
Cel 3125719354*

Im

15 20

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de febrero dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-00510

Toda vez que se encuentra debidamente embargado el inmueble, el juzgado RESUELVE:

DECRETASE el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria No. 50S-40012827

Comisiónase para esta diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad y/o al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades, nombrase como secuestre a Jaafael Botero Pineda de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la Suma de \$ 70.000 = 24/10 M/Cte. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C.	- 5 FEB 2015
Por ESTADO N°	005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
Diana A. Triana Triana Secretario	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110949422677173

Nro Matrícula: 50S-40012827

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 12:38:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0009FZBSCOD CATASTRAL ANT: R.C.U.S 49S. 112

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICIARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE; CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) Predio: URBANO
2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)
3) SIN DIRECCION



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA CC# 20304472 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA **DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO CC# 79322842 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO CC# 79322842

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA CC# 35489385

422



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110949422677173

Nro Matricula: 50S-40012827

Pagina 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 12:38:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Raaltech

TURNO: 2016-456346

FECHA: 09-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



18²³

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 22 de NOVIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 23135

SECUENCIA SISTEMA No: 14752

El Despacho Comisorio 44 del JUZGADO No. 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 10 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 18E DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Veintidós de Noviembre dos mil dieciséis

RADICACION No. 23135

El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por **EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** en su Despacho Comisorio No. **044** Dispone: señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLES** para el día **09** del mes de **DICIEMBRE** de **2016**, a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase:

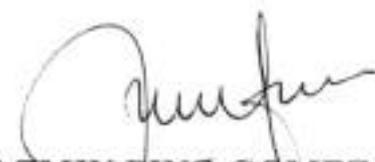

ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO
Inspectora

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE ORDENADO POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA MEDIANTE COMISORIO No. 044 PROCESO EJECUTIVO No. 2014-0510 DE AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CONTRA IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO.

En Bogotá D.C. a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, la señora Inspectora en asocio de la Secretaria, dejan constancia que la parte interesada no se hizo presente, por lo que el Despacho ordena devolver el comisorio al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.


ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO
Inspectora


JAZMIN PINO GOMEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión
para atender asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá

SE AGREGA EL PRESENTE
MEMORIAL DE CONFORMIDAD
CON EL ART. 107 CPC (109 CGP)

EL SECRETARIO(A),

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

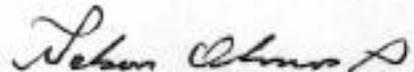


09011 18-MAY-'17 10:17

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: Solicitud oficio secuestro inmueble

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, comedidamente solicito se ordene nuevamente oficiar comisionando a la autoridad correspondiente, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble que se encuentra debidamente embargado, registrado en el certificado de matricula inmobiliaria.

Respetuosamente,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá
T.P. No. 105.779 del C.S. de la J.

26

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

JUZ ORIGEN = 19
Ref. : Proceso de Ejecutivo
Radicado. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ Y OTROS
Asunto: Solicitud oficio secuestro inmueble

Adrian Zaldia
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
26138 14-SEP-17 11:23

NELSON OLMOS SANCHEZ , obrando como apoderado de la parte demandante, en el referido proceso, el cual fue remitido a su despacho, comedidamente por medio de este escrito reitero la solicitud de SECUESTRO DEL IMMUEBLE que se encuentra debidamente embargado, la cual ya había sido radicada en el JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL, el día 18 de mayo del 2017.

Los datos del inmuebles son: matrícula inmobiliaria No. 050S-40012827, dirección Diagonal 46 sur No. 15 A-19 de Bogotá.

Anexo:

Copia de la solicitud del secuestro de inmueble, radicada en el JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL.

En espera de resolución favorable,

Respetuosamente,

Nelson Olmos Sanchez
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá
T.P No 105.779 del C.S de la J

DE REC. N.º 11-11-11-11
2017 14-SEP-11 11:53


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

18 SEP 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Proceso: 19 – 2014 - 00510

Con fundamento en el Inc.3º del artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con folio de **M.I No. 50S-40012827** a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso **(dirección del inmueble)** al cual se anexara copia de los linderos si reposan en expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, del fl. 15 y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 27 SEP 2017
Por anotación en estado N° 167 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretaría
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



No. de designación: DC 22628

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **10001400301920140051000**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 19 Civil Municipal De Bogotá D.C**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900793196**
Nombres: **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402**
Teléfono:
Correo electrónico: **ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 26 de septiembre de 2017 14:55:21**
Proceso No: **11001989801520140051000**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisario N° 3002

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado por AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CC 20282404 contra IGNACIO FORERO CC 19200621 Y FERNANDO CORONADO CC 79322842 . Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40012827, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

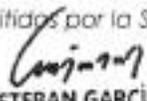
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NELSON OLMOS SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 79609810 y T.P. 105779 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 03 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTINI
Profesional Universitario Grado 17

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPLACNO. C	OTROS
NOMBRES: <u>AMELIA AILENA RAÑIREZ</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
c.c. <u>1033 750 531 Bogotá</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3183792696</u>		ACTIVADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>05-OCTUBRE-2017</u>		
FIRMA: <u><i>[Handwritten Signature]</i></u>		

Señores

H. Magistrados, Jueces Civiles, Penales, Administrativos, de Familia, Laborales, Del Circuito y Municipales, Señores Fiscales Seccionales y Locales, señores inspectores de Policía.

Por medio de este escrito, autorizo a la señorita ANYELA MILENA RAMIREZ RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.750.531 de Bogotá, estudiante de Derecho, de la Universidad La Gran Colombia, para que tenga acceso directo a los procesos que cursan en su despacho, tutelas, pruebas anticipadas, llamamientos en garantía y demás actuaciones judiciales, en donde figure el suscrito como apoderado y/o parte.

Ruego a usted atender esta autorización de Dependiente Judicial que faculta a mi autorizada, además para pagar toda clase de expensas, retirar copias, oficios, títulos, edictos, despachos comisorios, citaciones, avisos de notificación, etc.

Fundamento mi autorización en lo estipulado en el Decreto 196 de 1971.

Agradezco la atención,

Nelson Olmos Sanchez
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá
T.P. 105.779 del C.S de la J.

AUTENTICACION DE FIRMAS

COMPARECIO ante el Secretario del JUZGADO

DEL CIRCUITO de Bogotá D.C. el señor(a) NELSON OLIVEROS

SANCHEZ quien identificado con C.C. No. 79.609.810

le BOGOTÁ T.P. No. 105-779 de M) y manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

FECHA 09 MAY 2017

EL COMPARECIENTE [Signature]

SECRETARIO _____

[Signature]





20/10/17

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S
Auxiliares de la Justicia
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
NIT: 900.793.196-1

32

31130 10-OCT-17 15:57

Señores:

Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.*
BOGOTÁ D.C.
L.C.

Ref.: Proceso No: 11001989801520140051000

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE

DTE: *Juan Amparo Ortiz de Sanchez*
Ddo: *Inacio Forero y otros*

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 26/09/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 60.128.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTA D.C.

EMAIL: asignacionempresa@gmail.com

3125758435

B. de
A. de10 de
Agosto.

U. de

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaOFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Reprograma:

30-01-17

Despacho Comisorio N° 3002

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado por AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CC 20282404 contra IGNACIO FORERO CC 19200621 Y FERNANDO CORONADO CC 79322842. Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40012827, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NELSON OLMOS SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 79609810 y T.P. 105779 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de con armidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



28
34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Proceso: 19 – 2014 - 00510

Con fundamento en el Inc.3º del artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con folio de **M.I No. 50S-40012827** a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso (**dirección del inmueble**) al cual se anexara copia de los linderos si reposan en expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, del fl. 15 y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 27 SEP 2017
Por anotación en estado N° 167 fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretaría
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

* no está el acta adjunta
dejar constancia en el informe de
recibido

25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME

TITULO: CHA APTPT N°RA: 03-04-1989 RADICACION: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989

DIGO CATASTRAL: AAA0009FZBS COD. CATASTRAL ANT.: R.C.U.S 49S. 112

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE: CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL) ✓

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 767 del: 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

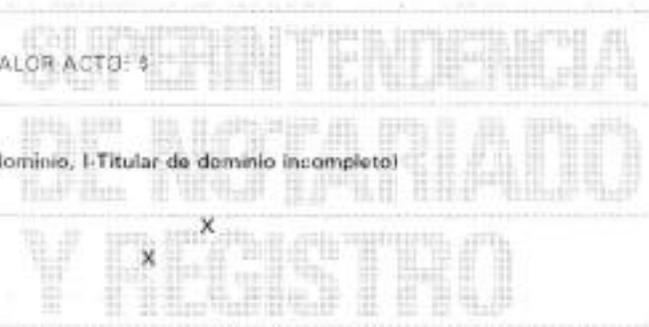
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

A: RAMIREZ MARIELA



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del: 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500.000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

20304472

I: CORONADO RAMIREZ MARIELA

35489385

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

79322842 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del: 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

20304472



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Página: 2

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m.
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA	35489385
DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO	79322842
A: FORERO IGNACIO	19200621 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2014 Radicacion: 2014-91182

Doc: OFICIO 1897 del: 03-10-2014 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 FEMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. N. 2014-0510 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE SANCHEZ AMPARO

A: FORERO IGNACIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL3

TURNO: 2014-527709

FECHA: 09-10-2014

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ

VS

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de febrero dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-00510

Toda vez que se encuentra debidamente embargado el inmueble, el juzgado RESUELVE:

DECRETASE el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40012827

Comisiónase para esta diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad y/o al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades, nombrase como secuestre a af-ant Valencia Dely de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la Suma de S/ 70.000 = 24/100 MCte. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C. - <u>5 FEB 2015</u>	
Por ESTADO N° <u>005</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
Diana A. Triana Triana Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3002

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado por AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ CC 20282404 contra IGNACIO FORERO CC 19200621 Y FERNANDO CORONADO CC 79322842 . Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40012827, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NELSON OLMOS SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 79609810 y T.P. 105779 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12



Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

*se notifica personalmente
el 21 de octubre 2017*

30
28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Proceso: 19 - 2014 - 00510

Con fundamento en el Inc.3º del artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con folio de **M.I No. 50S-40012827** a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso (**dirección del inmueble**) al cual se anexara copia de los linderos si reposan en expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, del fl. 15 y de este proveido.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 27 SEP 2017
Por anotación en estado N° 167 fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretaría
JAIRO HERNANDO BENAVIDE ALVIS

ASC

39



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

13

Página: 1

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA ACEPTACION: 03-04-1989 RADICACION: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989
CODIGO CATASTRAL: AAAD009FZBS COD. CATASTRAL ANT.: R.C.U.S 495, 112
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE; CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR F. OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION
2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

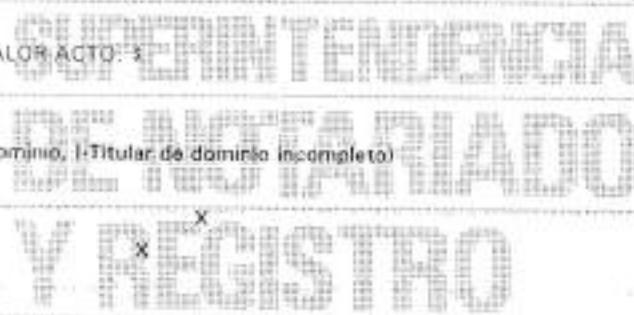
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 767 del: 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO
A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA
A: RAMIREZ MARIELA



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 89-13515
Doc: ESCRITURA 9273 del: 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500.000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA
I CORONADO RAMIREZ MARIELA
A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

20304472
35489385
79322842 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del: 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

20301472



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012827

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 02:10:10 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA	35489385
DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO	79322842
A: FORERO IGNACIO	19200621 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2014 Radicacion: 2014-91182

Doc: OFICIO 1697 del: 03-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. N. 2014-0510 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE SANCHEZ AMPARO

A: FORERO IGNACIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL3

TURNO: 2014-527709

FECHA: 09-10-2014

OMAR GARCES FERRAZ

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERRAZ



ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

31130 18-OCT-'17 15:57

Señores:

Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.*
BOGOTÁ D.C.
L.C.

Ref.: Proceso No: 11001989801520140051000

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE

DTE: Juan Amparo Ortiz de Sanchez
Ddo Inacio Forero y otros

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 26/09/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 80.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

R No. 2018-681-001506-2

2018-02-20 09:42 - Folios: Anexos: 1 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Remo: OFICINA DE APOYO PARA JUZ



CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTÁ D.C.

EMAIL: asignacionempresa@gmail.com

3125758435

29
41

No. de designación: DC 22628

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **10001400301920140051000**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 19 Civil Municipal De Bogotá D.C**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900793196**
Nombres: **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS** ✓
Apellidos: **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402**
Teléfono:
Correo electrónico: **ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 26 de septiembre de 2017 14:55:21**
Proceso No: **11001989801520140051000**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



No. SC078 - 4

No. GP 069 - 4

42

Señores
ALCALDIA
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
Bogotá D.C.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-019-2014-00510-00
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandados: IGNACIO FORERO y FERNANDO
CORONADO.

NELSON OLMOS SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido en la Dra. DIANA ZUNILDA OLMOS SANCHEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con todas las facultades otorgadas en el poder principal, especialmente para que atienda la diligencia de secuestro programada por su despacho.

La mencionada profesional tendrá las facultades generales de ley y las especiales de conciliar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, recibir, transigir y demás que le sean esenciales para la defensa de los intereses del demandante.

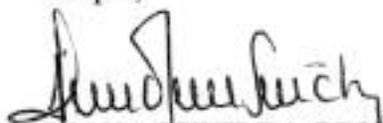
Sírvase tener a la Dr. DIANA OLMOS como apoderada sustituta, en los términos del presente y fines propuestos.

Respetuosamente,



NELSON OLMOS SANCHEZ
C. C. No. 79.609.810 de Bogotá D.C.
T. P. No. 105.779 del C.S. de la Judicatura

Acepto,



DIANA ZUNILDA OLMOS SANCHEZ
C. C. No. 52.519.900 de Bogotá D.C.
T. P. No. 253.816 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA

4

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

OLMOS SANCHEZ NELSON

quien se identificó con C.C. 79609810 y T.P. 105779

ante la suscrita Notaria. Y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad colocando sus huellas digitales y datos incorporados contra la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-06-20 16:12:33

5343995

ingrese a www.notariadecolombia.com
para verificar este documento
Codigo verificacion: 26848



FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181562692370B

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:40

0118156269

PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900793196-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02521926 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE JULIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 6 NO 12 - 27, OF 402

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admonjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 6 NO 12 - 27 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asignacioneseempresa@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887438 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2017/04/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/05/24	02227485
07	2017/09/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/15	02259617
008	2018/03/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/04/25	02334360

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITAJE DE BIENES INMUEBLES, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL Y JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, BRINDAR ASESORÍA A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECÍFICAS. 5. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 6. ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 7. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCIAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS

CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS CON Y/O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA SOCIEDAD CONTARA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATREVES DE SU ORGANISMO ADSCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. 11. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. Y; 12. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4610 (COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00

44

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LOMBANA AYA ALEXANDER	C.C. 000000080228285
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HENAO RÍOS ANDRES HERNANDO	C.C. 000000079455141

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2018 , BAJO EL NO. 02334359 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANDRES HERNANDO HENAO RÍOS.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR, O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181562692370B

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:40

0118156269

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO, SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

45

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.



ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S

Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

Señores

Gladia Lora / Rafael Uribe Uribe
Bogotá D.C.
L.C.

ASUNTO: AUTORIZACION A SECUESTRE DESIGNADO
DESPACHO COMISORIO No. 3002
PROCESO: 2014-510 origen Juzgado 19 de 101 / Municipal

Cordial Saludo;

ALEXANDER LOMBAYA AYA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit.: 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a ustedes que se ha designado al (a) señor (a) **RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.964.825, como secuestre designado (a) dentro del comisorio del asunto y únicamente para la presente diligencia, para que se sirva posesionarla y reconocerla para lo pertinente,

Atentamente,


ALEXANDER LOMBAYA AYA
C.C. No. 80.228.285
R/L. ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para lo Contencioso Civil, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONA
El documento fue presentado personalmente por ALEXANDER LOMBAYA AYA
Quien se identificó con C.C. No. 80228285
T.P. No. _____ Bogotá D.C. 20 agosto 2018
Responsable Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Yvette Viviani Arenas Beltrán



Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Jueces de Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Juan se identificó con C.C. No. 802292851

I.P. No. _____ Exped. D.C. _____

Responsable Cargo de Representación

[Handwritten signature]
Yvelin Viloria Armas B



47

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 DE AMAPRO ORTIZ DE SANCHEZ IGNACIO FORERO Y FERNANDO COLORADO ORDENADA POR LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA MEDIANTE DESPACHO COMISORIO No. 3002

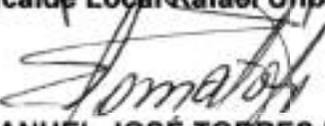
En Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Agosto 2018, siendo las 8:00 A.M, día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el señor Alcalde Local, en compañía del Doctor MANUEL JOSE TORRES FAJARDO y la Doctora GLADYS GORDILLO RAMIREZ, abogados de apoyo de la alcaldía, por expreso mandato de la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se hace presente, la doctora DIANA ZUNILDA OLMOS SANCHEZ, con cedula No.52.519.900 de Bogotá con TP No.253816 CSJ, quien presenta poder de sustitución por parte del doctor NELSON OLMOS SANCHEZ identificado con cédula No.79.609.810 de Bogotá y T.P No. 105779 del C.S.J, en calidad de apoderado de la parte demandante, y a quien el despacho le reconoce personería, así mismo, se hace presente la señora RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA, identificada con cedula No.51.964.825 de Bogotá, con autorización hecha por el representante legal y la certificación expedida por la Cámara de Comercio con Nit.900793196-1, mediante documento debidamente notariado, para lo cual el despacho le reconoce personería para actuar en su calidad de secuestre haciéndole las advertencias del cumplimiento que el cargo le impone. Quien acepta el cargo conforme a la autorización y exclusivamente para la presente diligencia quedando la responsabilidad de lo comisionado encabeza del representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S, ubicado en la carrera 6 No.12-27 Oficina 402 de Bogotá tel.3133350467 y 3114863627, correo electrónico asignacionesempresa@gmail.com donde recibe notificaciones. Acto seguido nos trasladamos a la Diagonal 46 Sur 15 A 19 Sur donde fuimos atendidos por: la señora CLAUDINA RAMIREZ RODRIGUEZ, con la cedula No.20.304.472 de Bogotá quien una vez enterado del objeto de la presente diligencia manifestó: que yo estoy también en este caso que no he podido vender para poder cancelar porque la deuda no se ha negado y la señora AMPARO sabe que no le hemos negado la deuda. En este estado de la diligencia el despacho procede alinderar el inmueble objeto de la presente diligencia se trata de una casa de habitación de una planta cuyo linderos generales son los siguientes por el norte con que es la entrada la diagonal 46 sur que es la entrada al inmueble, por el sur con pared medianera que lo separa de los lote 3 y 27 de la misma manzana, según escritura pública, por el oriente con pared medianera que lo separa del inmueble de la diagonal 46 sur 13 A 07 por el occidente con la pared medianera que lo separa del inmueble de la diagonal 46 SUR 13 a 29 , que consta de una puerta de entrada en metal, seguido de una sala comedor, con paredes pintada y estucadas techos en carrasplas y pisos en baldosín, una alcoba que consta con paredes y techos en carrasplas pintadas pisos en madera, seguido de una puerta que conduce a un patio con pisos en cementos, una cocina con paredes con techo en carrasplas y paredes pintadas de blanco y pisos en cemento, seguido tenemos tres habitaciones en carrasplas y techo en carrasplas y pisos en baldosín, un baño que tiene ducha, sanitario y lavamanos y paredes en baldosín, el inmueble se encuentra en mal estado de conservación y cuenta con los servicios luz y gas natural, en este estado de la diligencia el despacho corre traslado a la parte actora quien manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40012827. No existiendo oposición legal alguna que resolver el despacho procede

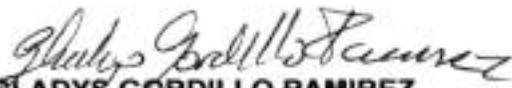


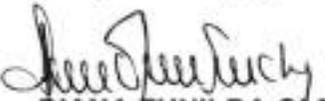
ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

a decreta legalmente secuestrado el bien inmueble objeto de la presente diligencia, y del cual se hace entrega real y material a la secuestre quien ha sido legalmente posesionada para el cargo quien y manifiesta: recibo en forma real y material y procederá lo de mi cargo, con relación a los honorarios se procede a fijar la suma de 170.000 conforme al auto de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el juzgado comitente, los que son cancelados en esta diligencia. No siendo más el motivo de la presente se suspende y firma por quienes en ella intervinieron.


JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)


MANUEL JOSÉ TORRES FAJARDO
Abogado de Apoyo FDLRUU


GLADYS GORDILLO RAMIREZ
Abogado de Apoyo FDLRUU


DIANA ZUNILDA OLMOS SANCHEZ
C.C. No.52.519.900 de Bogotá
TP No.253816 CSJ
Apoderada de la parte demandante


RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA,
C.C. No.51.964.825de Bogotá
Secuestre


CLAUDINA RAMIREZ RODRIGUEZ
C.C. No.20.304.472 de Bogotá
Quien atiende la diligencia

15

161
Despacho



Al contestar por favor cite estos datos: 48
Radicado No. 20186820172271
Fecha: 04-09-2018



1809

Señores:
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
Carrera 10 No 14-33 Piso 1º
Bogotá.

-15
5753-2018

Referencia: Proceso Ejecutivo 11001400301920140051000
De: AMAPARO ORTIZ SANCHEZ
Contra: IGNACIO FORERO Y OTRO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Devolución despacho comisorio 3002

84788 26-SEP-18 12:13

Respetad Dr.

Con el presente estoy devolviendo las diligencias debidamente tramitadas conforme a la comisión mediante despacho comisorio No 3002,

Lo anterior para lo de su cargo.

Nexo (14) folios
Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe (e)

MANUEL JOSE TORRES FAJARDO
CPS/127/2018- Abogado apoyo Despacho

01.01.1991.12.1.70

15:31 817-932-25 8074



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL SISTEMA

Al despacho del señor (a) Juez, hoy: _____

Observaciones: **26 SEP 2018**

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre tres de dos mil dieciocho

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

De la llegada del anterior despacho comisorio, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere al secuestre **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S** aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Eiusdem).

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C **Octubre 4 de 2018**
Por anotación en estado N° 177 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

Secretaría Distrital de Hacienda

20



CHIP del predio

AAA0009FZBS

Documento del propietario

CC-19200621

Año

2018

Características del predio

Matrícula Inmobiliaria

40012827

Cédula Catastral

US 495 11 2

Dirección

 DG 46 SUR 13A 19

Destino

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

Porcentaje de exención

0

%

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural

(http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form_web_2012/Exen_bienes_int_cultural)

Tarifa plena (por mil)

5,7

Consulte las tarifas del impuesto predial. (http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form_web_2012/Tarifa_imp_predial)

Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%?

 Sí No

		Fecha 1 hasta:	Fecha 2 hasta:
Fecha de pago		10/10/2018	15/10/2018
Autoavalúo (base gravable):	AA	120.960.000	120.960.000

Fecha de pago		Fecha 1 hasta: 10/10/2018	Fecha 2 hasta: 15/10/2018
Impuesto a cargo:	FU	538.000	538.000
Total valor sanciones:	VS	158.000	158.000
Descuento por Incremento Diferencial:	DI	229.000	229.000
Impuesto ajustado:	IA	309.000	309.000
Total saldo a cargo:	HA	465.000	465.000
Valor a pagar:	VP	465.000	465.000
Descuento por pronto pago:	TD	0	0
Descuento Adicional:	DA	0	0
Interés Mora: Consulte Tasa de interés vigente (http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/compartida_imp/tasa_de_interes)	IM	47.000	50.000
Total a pagar:	TP	512.000	515.000
Pago voluntario:	AV	0	0
Total a pagar con pago voluntario:	TA	512.000	515.000

Información del contribuyente

Calidad del contribuyente

Propietario

Identificación

CC

No. identificación

19200621

Apellidos y nombres o razón social

IGNACIO FORERO

Teléfono

7606375

Correo electrónico

Dirección de notificación

DG 48 SUR 13A 10

Departamento

SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)

Declaración extemporanea

Aplicación del principio de gradualidad en la sanción de extemporaneidad en la presentación de la declaración, siempre que la administración tributaria no haya proferido emplazamiento previo por no declarar (Art. 640 del estatuto tributario nacional)

Podrá aplicarse a la reducción de la sanción por extemporaneidad si responde SI a tan solo una de las dos(2) situaciones que se relacionan a continuación. Si no aplica a ninguna de estas dos situaciones responda NO, o no responde.

1. La sanción se reducirá hasta el 50% del monto previsto en la ley siempre y cuando dentro de los dos(2) años anteriores a la fecha de comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma (Responda sí o no)

2. La sanción se reducirá hasta el 75% del monto previsto en la ley siempre y cuando dentro del año (1) anterior a la fecha de comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma (Responda sí o no)

Para la aplicación del principio de gradualidad, tener en cuenta que la comisión de la misma conducta sancionable aplica sobre cualquier impuesto administrado por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

La sanción mínima reducida no podrá ser inferior a la sanción mínima vigente.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311

Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195 - Fax: (571) 338 5800 Extensión: 5200

Correo electrónico: contacto@shd.gov.co - Nit, 809.899.061-8

Bogotá - Distrito Capital, Colombia.



AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18014171107

501



Recibo

Número:

2018301014018340870

Código QR
Recibo oficial de
pago unificado

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0009FZBS	2. DIRECCIÓN	DG 46 SUR 13A 19	3. MATRICULA	40012827
---------	-------------	--------------	------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19200821	IGNACIO FORERO	100	PROPIETARIO	DG 46 SUR 13A 19	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 10/10/2018 (pctm/valor)	HASTA 16/10/2018 (pctm/valor)
12. VALOR A PAGAR	VP	465,000	465,000
13. INTERESES	IM	47,000	50,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	512,000	515,000



{415}7707202900866{3020}18014171107010000702900000000019000{95}20181010



{415}7707202900866{3020}1801417110701000070290000000019000{95}20181010

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

ESPECIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (EAT)	OTRO
---	------

CONTRIBUYENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180620628113349288

Nro Matricula: 50S-40012827

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 02:27:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

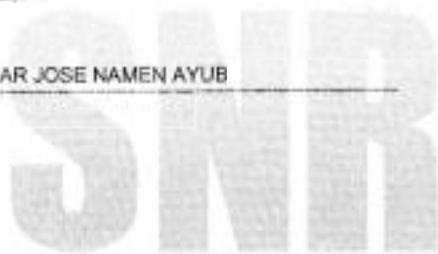
USUARIO: Realttech

TURNO: 2018-248893

FECHA: 20-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

25
f. g. m.

6117-2018

sc

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - 15

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510-19
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros
Asunto: solicitud fijación de fecha y hora de remate

N OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
06099 18-OCT-'18 16:52

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el animo de dar aplicación al articulo 448 del C.G del P.

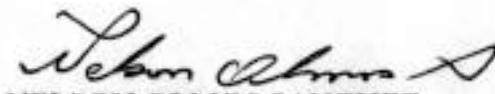
Téngase en cuenta que conforme el articulo 444 de C.G del P. Numeral 4, tratándose de inmuebles, el valor será el del avalúo del predio, incrementándose el 50%, para lo cual comedidamente me permito acompañar impresión del avalúo del predio en la pagina de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, con identificación CHIP del predio AAA0009FZBS, matricula 4001287, cedula catastral US 49S 11 2, dirección DG 46 SUR 13 A 19, el cual aparece por valor de \$120.960.000, para el impuesto predial del año 2018. De esta forma, al incrementarlo en el 50%, **el valor a tener en cuenta para la diligencia de remate es de \$181.540.000.**

Adicionalmente aprovecho la oportunidad, para manifestar que la parte actora canceló los honorarios provisionales del secuestre por valor de \$170.000.00, sumas de dinero que solicito sean tenidas en cuenta en la liquidación de costas y gastos del proceso.

Anexos:

1. Impresión información del predio en la página de la Secretaria Distrital de Hacienda, con **valor avalúo** y formulario de impuesto (4 folios).
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble (2 folios)

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D

17 OCT 2010

El presente expediente se tramita en el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el expediente No. 15-000000000000-2010, en el cual se tiene a cargo la ejecución de la sentencia No. 15-000000000000-2010, proferida por el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en fecha 15 de octubre de 2010, por la cual se condenó a la señora [Nombre], a pagar a la señora [Nombre] la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales.

En virtud de lo anterior, se procede a la ejecución de la sentencia, en el sentido de que se debe pagar a la señora [Nombre] la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia.

En consecuencia, se procede a la ejecución de la sentencia, en el sentido de que se debe pagar a la señora [Nombre] la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia.

En consecuencia, se procede a la ejecución de la sentencia, en el sentido de que se debe pagar a la señora [Nombre] la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia.

En consecuencia, se procede a la ejecución de la sentencia, en el sentido de que se debe pagar a la señora [Nombre] la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

17 OCT 2010

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 24 OCT 2018

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Previo a correr traslado del avalúo, el memorialista aclare el dato al inmueble con folio de M.I No.50S-40012827 dado que el 50% incrementado no corresponde al correcto.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
QUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 23 OCT 2018
Por anotación en estado N° 191 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

18
4
letra
6563 9018
58
Señor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - 15

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 19

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros 89433 29-OCT-'18 15:08

Asunto: Liquidación del Crédito

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, dando respuesta a lo requerido por el juzgado mediante auto del 24 de octubre de 2018, de aclarar el incremento del 50%, me permito manifestar que efectivamente el valor señalado en el memorial anterior, no corresponde al correcto al incrementar en un 50% el valor del avalúo catastral.

Por lo anterior, el monto correcto a tener en cuenta para el remate es el siguiente:

Valor avalúo catastral \$120.960.000, incrementado en un 50%, da como resultado:

Ciento ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$181.440.000)

Conforme a lo manifestado, solicito al Señor juez, se tenga por aclarado el avalúo presentado para adelantar la diligencia de remate

Con el respeto acostumbrado.,

Nelson Olmos Sanchez

NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá

T.P. 105.779 del C.S de la J

2019-01-01-03

2019-01-01-03



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

11ENE 2019

03

Al despacho del Señor(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 18 ENE 2019

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Del avalúo dado a la bien inmueble identificado con M.I No. 505-40012827 embargado y secuestrado en la suma de \$181.440.000,00 córrase traslado a las partes por el término legal de tres días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 21 ENE 2019
Por anotación en estado N° 006 de esta
fecha fue notificado el auto anterior, Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180620628113349288

Nro Matrícula: 50S-40012827

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 02:27:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0009FZBSCOD CATASTRAL ANT: R.C.U.S 495. 112

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SECCION DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL
DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE; CON LA
CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27
DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

G 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 28-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

15

60

Al f.
2677 - 194.75

Señor

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510 -19
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: solicitud fijación de fecha de remate

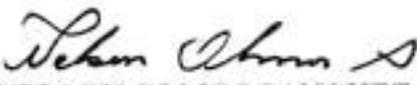
64973 21-MAR-'19 16:49

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

84973 21-MAR-'19 16:49

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, una vez en firme el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el REMATE, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G del P.

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.



GOBIERNO ESPAÑOL
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia
Nº de Expediente: 100/2019
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de: Baza (Ja) -
ENTIDAD: DESPACHO

26 MAR 2019

Al respecto del Sr. D. JUAN CARLOS
GONZALEZ
C.I.F. 100000000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 13 APR 2019

Proceso: 19-2014-510

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el anterior avalúo no fue objetado (fl. 59)

Para que tenga lugar la diligencia del (los) bien (nes) Inmueble (s) de propiedad del (los) demandado (s), el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 2:00 PM del día 9 del mes de mayo del año 2019.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en el diario **El Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo** y/o **La Republica**, en la forma y términos del artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

11 4 ABR 2019

Por anotación en estado 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaría
Yelis Tael Tirado
YELIS TAE L TIRADO

AÑO GRAVABLE

2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19011404109

401



Factura
Número: 2019201041612652214

Código QR
Información de
uso de impuestos

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0006FZBS 2. DIRECCIÓN DG 46 SUR 13A 19 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050540012827

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19200621	Herederos de IGNACIO FORERO	100	PROPIETARIO	DG 46 SUR 13A 19	BOGOTÁ, D.C.

11. * Herederos determinados e indeterminados

C. EXONERACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	130.902.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	5,8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	805.890	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		451.390		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	355.300		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	355,000	355,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	36,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	319,000	355,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	36,000	36,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	355,000	391,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707262900854(3022)190114041091501626523300000000035500019020190402

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707262900854(3022)19011404109110143481300000000036100009020190621

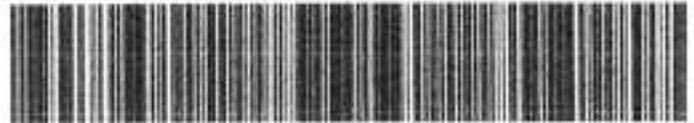
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



[415]7707262900854(3022)190114041090156024561300000000035500019020190402



[415]7707262900854(3022)190114041090156024561300000000035500019020190621

SECRETARÍA DE TRANSITO DE BOGOTÁ

SELLO

CONTRIBUYENTE

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

33032 1100019 AM 9-15

63
5 folios
V. T. J.
2021-2019

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA

E. S. D.

Juzgado de origen 19 civil municipal

REF:- INCIDENTE DE NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE
REMATE A REALIZARSE EN MAYO 9 DE 2019 A LAS 2:00 P.M,
POR ERROR EN AVALUO ACTUAL DEL INMUEBLE Art 448
C.G.P,

De: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Vs: IGNACIO FORERO Y OTROS

Rad:- 2014 - 510

Yo, **BEATRIZ CUELLAR DE RIOS**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.212.402 de Cúcuta y T.P. 8384 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **BRIGIDA MABEL FORERO RAMIREZ Y CLAUDINA RAMIREZ RODRIGUEZ**, a Usted, con todo respeto me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE REMATE A REALIZARSE EL 9 DE MAYO DE 2019, POR ERROR EN EL AVALUO ACTUAL VIGENCIA 2019 DEL INMUEBLE Art 448 C.G.P.** y al Tenor del artículo 29 de la Constitución Política, por violación al debido proceso, derecho de defensa, el acceso a la justicia, por permitirlo la JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL establecida en la sentencia C- 491 del 2 de Noviembre de 1996, cuando las irregularidades sustanciales no estén enmarcadas dentro del artículo 133 del C.G.P., por ser causales de carácter taxativo, existen dentro del proceso errores sustanciales que están afectando el debido proceso y el Derecho de defensa de mis clientes por las siguientes razones:

PRIMERO:- Establece el Art 448 del C.G.P., que se puede señalar fecha de remate cuando los bienes se encuentren debidamente embargados, secuestrados y valuados, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito, y en el mismo artículo señala la obligación al Juez de ejercer CONTROL DE LEGALIDAD para fijar la base de la licitación, el Despacho conforme a solicitud efectuada por la Activa por auto fija fecha para el remate el día 9 de Mayo del 2019, por un avalúo inferior al señalado en el avalúo catastral para la vigencia del 2019, toda vez que en el aviso judicial se señala la suma de \$ \$ 181.540.000 la sumatoria correspondiente al valor catastral del inmueble en 2018, cuando debería ser la suma de \$ **208.353.000** según liquidación del impuesto predial del 2019 que anexo.

SEGUNDO:- Su Despacho había ordenado por medio de auto dar aplicación para el señalamiento del avalúo lo establecido en el artículo 444 del C.G. P es decir " tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50% y el señalado por la parte demandante es inferior al valor real de 2019 causando un detrimento patrimonial a los demandados de una gravedad, que su despacho al ejercer EL CONTROL DE LEGALIDAD no lo puede permitir.

TERCERO:- La Honorable Corte Constitucional en Sentencia 016 de 23 de Enero de 2009, habilita a los jueces para que ACTUALICEN los avalúos y es

64

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

precisa en señalar que "el avalúo que sirve de base para un remate debe guardar concordancia con el valor real del bien, para no ir a causar un detrimento patrimonial al dueño, lo anterior en desarrollo del mandato del artículo 29 de la Constitución Política se ha reconocido el carácter ineludible de los actos que permiten la garantía del derecho de las partes e igualmente, se recordó la importancia de la actualización del avalúo del inmueble para efectos de remate." Sentencia que está en armonía con la Sentencia T-688/03. Magistrado Ponente: Eduardo Montealegre Lynett. Como ya lo señaló la Corte Constitucional: *"Las decisiones judiciales tienen que respetar elementos básicos de racionalidad y razonabilidad y, en general suficiencia argumentativa. No basta que el juez apoye una interpretación determinada. La conclusión del ejercicio hermenéutico, para que se estime válido, y sin considerar que se apoye en tesis de únicas respuestas correctas o diversas respuestas correctas, demanda que sea producto de un razonamiento jurídico que respete condiciones propias de la razón práctica. En este orden de ideas deben satisfacerse condiciones de justificación interna y externa, lo que permite controlar la decisión judicial."*

En la T-546/02[37] se expresó:

"La razonabilidad se relaciona con la admisibilidad o corrección de las conclusiones a las que arriba el intérprete. No se trata, simplemente, de que tales conclusiones resulten absurdas o no, sino que las conclusiones deben ser compatibles con el marco axiológico, deóntico y consecuencialista definido en la Constitución y en el cuerpo normativo del cual hace parte el texto interpretado. El capricho, por su parte, se presenta en las ocasiones en las cuales el intérprete no sustenta o argumenta debidamente sus conclusiones.

..."

"La prohibición de la arbitrariedad supone un reconocimiento de la jerarquía normativa. La interpretación de un texto normativo no puede aparejar el desconocimiento de la norma superior y, en ningún caso, llevar al desconocimiento de los derechos constitucionales. En tal caso, además de violar el principio de supremacía constitucional (C.P. art. 4), el intérprete desborda sus funciones constitucionales, pues es fin esencial del Estado "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (C.P. art. 2)." SEGUNDO:- La referencia más inmediata que tenemos todos en Bogotá y especialmente en la jurisdicción civil para guiarnos sobre el avalúo de un inmueble es el establecido por la oficina de Catastro más un 50% de acuerdo Artículo 516 del C. De P.C.

CUARTO:- Se trata el presente proceso de un Ejecutivo que puede eventualmente terminar con el remate de la casa de una familia Colombiana.

QUINTO:- Como se trata de hacer justicia, y que no se violente el principio de igualdad procesal de la parte demandada lo más justo en el presente caso es que el despacho de cumplimiento como lo solicito en este escrito, al inciso quinto del Artículo 444 del C. G. P. numeral 4 que dispone: *"Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)"* que fue lo que no se estableció en el aviso de remate.

SEXTO:- Teniendo en cuenta lo anterior ruego el favor al Despacho, tener en cuenta que el avalúo para el 2019 del bien raíz es por un valor de \$ \$

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

208.353.000, y no la cifra inferior señalado por su despacho en el aviso de remate por \$ 181.540.000

SEPTIMO:- El 9 de mayo del 2019 sale a remate el bien por un avalúo inferior a la vigencia del 2019, situación que es contraria a la Ley. De P.C., además "Donde la Ley no distingue no debe distinguir el intérprete" y en virtud del yerro cometido por el Despacho por solicitud de la demandante de manera respetuosa aplicar en el presente caso lo normado por el artículo 444 inciso 4 del C. G. P. y corregir el aviso de remate y sus publicaciones ordenadas de prensa y radio en donde aparece el valor de postura para el remate con una cifra inferior al avalúo de la vigencia de año 2019.

OCTAVO:- Ciertamente es, que las providencias una vez ejecutoriadas son Ley para las partes y el Juzgador y deben acatarse, con todo, ese principio no es pético, tiene sus excepciones, como cuando la providencia es notoriamente perjudicial y viola abiertamente la Carta Política y la Ley, es ahí cuando el fallador para equilibrar el Derecho y la Justicia, amparado en la teoría de la ilegalidad de los autos puede apartarse de una orden impartida y en firme, porque en un ESTADO SOCIAL DE DERECHO como el nuestro, las providencias aunque se encuentren ejecutoriadas no atan al Juez ni a las partes porque el yerro inicial no puede ser fuente obligada de otro.

NULIDAD CONSTITUCIONAL POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO Artículo 29 de la C.P.

1.- En todo proceso deben ser observadas con rigorismo la observancia de la plenitud de las formas de cada proceso, so pena de incurrir en alguna causal de nulidad de lo actuado. Así sucede respecto a los términos y oportunidades señalados por el Código de Procedimiento Civil para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la Justicia, son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario.

2.- La Constitución Nacional (art. 228) exige que los términos judiciales se observen con diligencia porque su incumplimiento debe ser sancionado, tanto para las partes como para los funcionarios y para los primeros no es otra cosa que cargar con las consecuencias jurídicas que se deriven de su desacato y para el segundo la ley estatutaria de la Administración de Justicia señala que constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales.

3.- La Corte Suprema citando a Eduardo Couture señaló que: "dada la finalidad última que con el proceso se persigue, razones de necesidad política exigen que en su marcha reinen el orden, la claridad, la certeza de las decisiones que en él se tomen y la rapidez en su trámite. Sólo pues con una positiva regulación de la actividad de los funcionarios y de las partes que en él intervienen, acatada sin reserva por aquellos y por éstas, el proceso es garantía de los derechos de los ciudadanos. Para alcanzar esta meta se ha consagrado, como orientación general de la actividad procesal, el principio de la preclusión, también llamado de la eventualidad y que al decir de la doctrina moderna consiste en la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal.

Pero como se trata de hacer justicia, lo más justo en el presente caso es que el despacho de cumplimiento como lo solicito en ese escrito, al inciso 4 del Artículo 444 del C. G. P. que dispone: " *Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)* ".

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

PEDIMENTO

Decretar la Nulidad del auto que señaló fecha de remate y del aviso, por tener señalada una cifra inferior al avalúo catastral del año 2019, de los cuales anexo copia por ser violatorio al debido proceso y a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil en armonía con los artículos 29 y 51 de la Constitución Política.

PRUEBAS

Solicito y pido se decreten y tengan como tales las siguientes:

- a) Las obrantes en el proceso principal.
- b) El avalúo catastral del año 2019.

COMPETENCIA

Radica en ese Despacho, por conocer del proceso principal.

PROCEDIMIENTO QUE HA DE SEGUIRSE

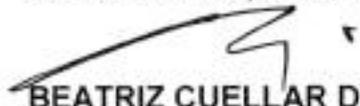
El trámite incidental.

NOTIFICACIONES

A demandante y demandados en las direcciones informadas en la demanda principal.

A la suscrita en la Secretaria de ese Despacho y en mi oficina de la carrera 15 No. 74 - 15 oficina 303 Barrio El Lago en esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez, atentamente,



BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P. 8384 del Consejo Superior de la judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

12 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Ver folio 109 y 110

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 13 JUN 2019

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Del escrito que antecede, se extrae que la parte demandada pretende la nulidad del auto de fecha abril 13 de 2019 (fl.61), mediante el cual se fija fecha para remate el próximo 09 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho se abstiene de dar curso al escrito que antecede por improcedente, toda vez que, de un lado resulta abiertamente improcedente solicitar la nulidad de "autos" pues aquellos pueden ser impugnados a través de los recursos que contempla el C.G.P., y de otro el auto que corrió traslado del avalúo presentado por la parte demandante visible a (fl.59) cobro ejecutoria sin que se presentara objeción alguna.

No obstante lo anterior, y en aras de garantizar que no se cause un detrimento al patrimonio del aquí demandado, del avalúo dado al bien inmueble identificado con folio de M.I No. **50S-40012827**, embargado y secuestrado en la suma de **\$208.353.000,00**, córrase traslado a las partes por el termino lega de tres (3) días. (Art 444 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 14 JUN 2019
Por anotación en estado N° 102 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

ASC

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

*Jue p. civil
H. Despacho*

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

(proveniente del juzgado 19)

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: solicitud tramite

73789 7-JUN-19 15:34

559-2019-158-15

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva continuar con el tramite, teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, al encontrarse el mismo al despacho.

Se puede constatar a través del sistema el día 11 de abril de 2019, se allego la solicitud de incidente de nulidad, encontrándose al despacho para lo pertinente desde el 12 de abril de 2019, por lo mismo solicitamos se sirva llevar a cabo el tramite correspondiente y si es procedente la solicitud, se nos corra traslado de la misma a fin de poder continuar con la ejecución.

Con el respeto acostumbrado,

Nelson Olmos Sanchez
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.



Receivido
Rama Judicial
Oficina de
Mesa de
Entradas
Unidad Administrativa Especial
Judicial
Pública
C
10

Al despacho del señor(a) _____ 12 JUN 2019

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio trece dos mil diecinueve

Proceso: 45-1995-498

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DE LA CUOTA PARTE** del (los) bien (nes) **inmueble** (s) de propiedad del (los) demandado (s), el cual se encuentra embargado , secuestrado y avaluado en este proceso, se **SEÑALA** la hora de las 11:00 am del día 10 del mes de Julio del año 2019.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien , previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.**

Publíquese el aviso en el diario **El Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo** y/o **La Republica**, en la forma y términos del artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.
14 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 102 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría
YELIS YAEL TIRADO MAESTRO

DCM

Dra. ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

10/07/19
1 folio
JD

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
10062 0-00-17-12-1
Subse
X7040

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
(proveniente del juzgado 19)
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: solicitud fecha y hora de remate

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho que por dificultades en la comunicación con mi poderdante, nos fue imposible tramitar la publicación en un diario de alta circulación con la anticipación exigida en la ley, conforme a lo requerido en auto del 13 de junio de 2019. Razón por la cual ruego señora Juez se nos fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6093-2019
35297 8JUL19 PM12:54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 11 - 03 2019

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

19 JUL 2019

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DE LA CUOTA PARTE** (los) bien (nes) **inmueble** (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 15 del mes de Agost del año 2019.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.**

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 170 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

19 JUL 2019

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA	ROLADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	N.º ASIGNACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA	JUZGADO	TAREAS	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	N.º ASIGNACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA	ASISTENTE	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	N.º ASIGNACION EXPEDIENTE
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA: SEÑOR ANONIS RETIROPO GAZA PARRA QUE COMPAREZCAN A HACERLES VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS A LA ESPERACION DEL TERMINO DE EMPLEAMIENTO C.C. 8.205.984 ART. 28 INC. 2º	AJUSGADO O J. RL DEL CIRCUITO	BANCO DE BOGOTA	ANONIS RETIROPO GAZA	MANEJAMIENTO DE PAGO DEL 8 DE MARZO DE 2015 Y 12 DE OCTUBRE DE 2017	EJECUTIVO	2015-230	ALEXANDER GONNAN GONNAN BLANCON	AJUSGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SMOCELLO SUARE	RESERVA QUINTERO DE FORTES, JUJICA PAOLA SUAREZ DE LA OSA Y ELIAN ANTONIO JIMENEZ SUAREZ	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES FUGACIONES STAF, ANTONIO CASTILLO CASTILLO Y ALEXANDER GONNAN GONNAN BLANCON	AUTO ADMOSORIO DE LA DEMANDA 27 DE FEBRERO DE 2015. AUTO QUE ORDENA EMPLEAR AL AUTO ORDENA ADMOSORIO DE REFORMA DE DEMANDA Y AUTO QUE ORDENA INCLUIR COMO DEMANDADOS A ANTONIO CASTILLO CASTILLO Y ALEXANDER GONNAN GONNAN BLANCON 26 DE JUNIO DE 2015	ORDENARIA DE RESPONSA BIDAS CIVIL CONTRACTUAL	2014-30033-30	SUSPERO	JUZGADO	AVER ALBINO	GABRIEL	NOTIFICACION	PREVENENCIA	1303408000
							BOMAR COLOMBIA S.A.S. NIT. 903480495-1	AJUSGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	HENRY VASQUEZ RESTrepo RESTrepo MARELLY ALEXANDRA CAMO CAMO	MINERIA POLICA S.A. Y SEÑOR COLOMBIA S.A.S.	NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 QUE ADMITE DEMANDA Y DEL AUTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2016 QUE ORDENA EL EMPLEAMIENTO	ORDENARIO LABORAL	1800020920 ORDENARIO	RICARDO GAZAS	CUARTO CIVIL	CONDOMINIO	RICARDO GAZAS	FECHA DE	EJECUTIVO	94-2017
														DAIZA ESCOBAR	MUNICIPAL DE CAYAGANA		DAIZA ESCOBAR	MANEJAMIENTO DE PAGO Y DE MAYO DE 2017		

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse el curador Ad-litem, con quien se surtiría la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	AJUSGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	DIRECCION DEL BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR ANUAL	VALOR DE LA LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE COMPARARE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DE CONTACTO	
ALVARO PARRA CAROLINA CUSUMBO Y OSCAR JOSE DELGADO ESCOBAR	H.C.A. ARQUITECTOS CIVIL INGENIERIA REJETA	AJUSGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9:00 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 24 NO. 46-26 LOTE 30 MANIZANA 2A (INMUEBLO CATASTRAL AN 24 NO. 610-64 DE BOGOTA D.C.)	SOC. 2256259 CARRERA 24 NO. 46-26 LOTE 30 MANIZANA 2A (INMUEBLO CATASTRAL AN 24 NO. 610-64 DE BOGOTA D.C.)	\$473.200.000	POSTURA ADMISIBLE LA QUE (SUMA EL 20% DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE	EL 40% DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE DEBERA DESIGNARSE	No. 2009-2072	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. CALLE 179 No. 5-25 OFICINA 225 DE BOGOTA D.C. TEL: 3844009	
AMINOR ORTIZ DE SANDOZ	ANACLETO FORERO Y FERNANDO ORDONADO	8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO	10 DE AGOSTO DE 2015	BIEN INMUEBLE (CASA)	Materia Inmobiliar No. 5-40002807	Declaro Inmueble: 06-46 sur TP B	\$ 228.513.000	El 70% del avalúo del inmueble	18004020-19-2014-00320-00	ALEXANDER LOYOLA RIVERA S.A.S. BOGOTA TEL: 3025354910	
BANCO BILAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. "BILAO COLOMBIA" NIT. 862.003.320	ALVARO VILLAGA MARTINEZ C.C. N.º 22.214.032	AJUSGADO SEXTO (6º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRIO TOLIMA		02-08-2015 9:00 a.m.	APARTAMENTO	200-270058	Calle 14 de Agosto Comercio en Cambiobus, Aparto 6111, 7 No. 36-63 No. 0 Lote 71 Baque - Tolima	\$25.711.000.00	70% - \$17.807.000.00	13001-0-03-006-2017-00225-00	Jairo Farián-Polanco Calle 104 No. 45-26 Of. 302 2719393 Baque Tolima	
BANCO BILAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BINA COLOMBIA	MARLENE MORALES MERCADO C.C. #34340	SEPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO CONTINUO HIPOTECARIO	03 DE AGOSTO DE 2015 9:30 A.M.	Carrera 70 D-14-58 SUR, Bogotá (apartamento) BOG. Conjunto Residencial Bonavitas, etapa 2ª F.H. de Inmuebles de Bogotá D.C.	SOC-40634992 Carrera 70 D-14-58 SUR, Bogotá (apartamento) BOG. Conjunto Residencial Bonavitas, etapa 2ª F.H. de Inmuebles de Bogotá D.C.	\$ 28.292.300	Señ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, a saber la suma de \$40.784.700	El 40% del avalúo, que equivale a \$11.627.300	2017-0217 Cargado a Cal del Circuito	SOLUCIONES LEGALES WIDUIGANTES S.A.S. dirección: Avenida Jiménez N° 85-58, edificio 30, edificio Comercio, Bogotá D.C. Teléfono: 02562054 - 300446938	
DAVID SEBASTIAN GOMEZ ROLA	MARTHA CECILIA ZAPARRIZO LOPEZ	Cuentas y Cuentas (44) Civil del Circuito de Bogotá	DISPOSICION DE BIENES	Tercera (3) de Agosto de 2015, a las 9:00 a.m.	Una casa de habitación	Materia Inmobiliar No. SOC-121770 Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Centro	Calle 51 No. 45B-44 y 5ª Barrio "Yumbán Restor" de Bogotá	60070-004074 Y 00410-004085 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN (419) PESOS (\$419.064.000)	Señ postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble: 60070-004074 Y 00410-004085 NOVENOSIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (937.064.000)	2015-78	PABO ANDRES CAROLINA CAJAVE, Oficina de Ciudadanía No. 79-796.175 de Bogotá, Residencia Calle 2 No. 8-42 Of. 303, Of. 87024980 Calle electrónica: apcalava@netel.com	
HENRY RODRIGUEZ TAPAS	HYBAPOLICE RODRIGUEZ TAPAS	AJUSGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DISPOSICION	14 DE AGOSTO DE 2015 3:00 PM	LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL MISMO EMPACADO	Materia Inmobiliar: SOC - 104049	Dirección Inmueble: TRANSCORONA 24 No. 37-33 (CORRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA	\$981.944.000.00	100% \$981.944.000.00	No. 2017 - 00876	HOMBRE A B C ARRECAL S.A.S. IDENTIFICACION NIT. 8.006.98015 2. DIRECCION CALLE 21 E No. 7 - 33 OFICINA SCS TEL: 0304575462	
SABRI ORTIZ	ALGO ANDRÉS PINILLA SUAREZ	PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 9:00 HORAS (22:00 A LAS 00:00 HORAS DE LA MANAANA DESO A.M.)	EL CINCUENTA (50%) DEL BIEN INMUEBLE (1ª DEMANDA) BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-54630 DE PROPIEDAD DE HUGO ANDRÉS PINILLA SUAREZ	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-54630 CARRERA 27 No. 43-9 SUR, DIRECCION TRANSCORONA 41 SUR 2115, 9643 COOM SECUNDARIA 70 45 SUR 2115, DIRECCIONES ANTERIORES CATASTRAL, T. 79 42 42 SUR, AC. 410-2-31	EL CINCUENTA (50%) DE LA SUMA DE CINCO NOVENTA Y CINCO MIL (96.000) SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (96.078.000) PESOS.	EL SETENTA (70%) POR CIENTO QUE ES LA SUMA DE CINCO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (53.264.700) PESOS.	EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO QUE ES LA SUMA DE CINCO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5.255.000) PESOS.	1001510001 20100003000	SEÑORAS A BICAL SURI NIT. 900.596.509 EDIFICIO BUITRAGO C.C. No 10-294 Of. Calle 1º No. 8-44 Of. 180 CELULAR 311-309-66 66000554	
OSCAR HUMBERTO BOGOTA ROCHA RODRIGUEZ con C.C. # 8.75.259.623 y su apoderado Sr. Gerardo Sanguin de NARANJO JIMENEZ MOSA	AMAR GUILLOTINO TAMAYO ZUMBILLA con C.C. # 8.75.593.524	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, AJUSGADO DE ORDEN 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO AUTO DE FECHA 2 de mayo 2015	NOVENA Y TREINTA (9-30) ABRIL DEL 2010 (31 DE AGOSTO DE 2015)	LOCAL COMERCIAL 2º	SEC-830376 COORD. CATASTRAL AAA0000285P	Carrera 30 N° 2-4 DE BOGOTA, EDIFICIO OFRES PLAZA COMERCIAL PA	\$ 452.000.000	Señ postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo	40%	1001503318 20100003000	CENTRO INTEGRAL DE FARMACIA Y CASA CREDITO CAPITAL S.A.S. Representante legal: JORGE ESCOBAR BARRERA FUENTES, C.C. # 8.140.375.031. DIRECCION CALLE 21 E No. 7-39 Of. 506-56 BOGOTA, COORD. EMAIL: escobabarrera@gmail.com

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

2 Folios
15/08/2019

73

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

DE EJECUC. CIVIL MUNICIPAL
36155 30/08/2019 PM 12:24

6960-2019

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

(proveniente del juzgado 19)

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

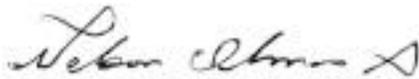
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, dando alcance a lo requerido por el juzgado en auto del 11 de julio de 2019, respetuosamente me permito allegar pagina del diario el ESPECTADOR, donde fue publicado el Aviso de remate, conforme lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Anexos:

1. Pagina de diario EL ESTELECTADOR, donde fue publicado el Aviso.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190813617222593717

Nro Matricula: 50S-40012827

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 04:07:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989

CODIGO CATASTRAL: **AAA0009FZBSCOD** CATASTRAL ANT: R.C.U.S 49S. 112ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE;CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Predio: URBANO

3) DG 46 SUR 13A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-04-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

Certificado generado con el Pin No: 190813617222593717

Nro Matricula: 50S-40012827

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 04:07:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

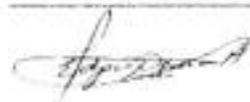
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-326152

FECHA: 13-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

4 folios
15/08/2019

77

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

(proveniente del juzgado 19)

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

7384-2019
36554 13AUG*19 PM 4:47

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar al despacho copia actualizada del certificado de tradición y libertad del inmueble a efecto de que se pueda realizar el respectivo remate.

Anexos:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha once (11) de julio del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No.11001400301920140051000 EJECUTIVO SINGULAR del AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ contra FERNANDO CORONADO RAMÍREZ Y OTRO La diligencia **NO** se lleva a cabo por cuanto no se hizo la publicación en debida forma. (El nombre del auxiliar de la justicia no corresponde con el mismo de la diligencia de secuestro, esto es **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S** (fl.47 y vto.).


ALISSON SANTAMARÍA CARDENAS
Oficial Mayor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

LS

79

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
(proveniente del juzgado 19)

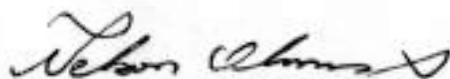
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: solicitud fijar fecha de remate

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia, atendiendo el informe secretarial del día 15 de agosto de 2019, en vista de que no fue posible llevar a cabo la practica del remate por cuanto no se publicó en debida forma, respetuosamente ruego al despacho se nos fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22059 22-AGO-19 16:36

S
H
15

7079-195-15

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

1999 JUN 20 10 30

2021 07-09-15 09:55



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 114 AL OESTE CHO

26 AGO 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2019

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DE LA CUOTA PARTE** (los) bien (nes) **inmueble** (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se **SEÑALA** la hora de las 11:30⁰⁰ del día 29 del mes de Octubre del año 2019.

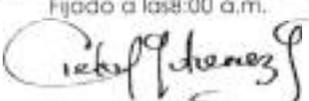
Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000**,

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 156 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CQM

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA. **PARTE SOLICITANTE:** SANDRA MILENA CAMARGO SALINAS Y WILLIAM FERNANDO CAMARGO SALINAS COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE EN SU CONDICION DE HIJOS. **JUZGADO:** SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. **NUMERO DEL PROCESO:** 1100140030072019101035. **FECHA DE AUTO DE APERTURA:** VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. A20

JUZGADO: 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C. **No. Radicación proceso:** 1100131030 33 2018 00031 00. **Clase de proceso:** Verbal. Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio. De mayor Cuantía. **Demandante:** Jaime Gutiérrez Millán. **Demandado:** Herederos determinados de Blanca Tuña (q.e.p.d.), Carlos Ernesto (q.e.p.d.) y Rosa Millán Aguilar (q.e.p.d.), siendo ellos sus herederos Franci Millán de Cuervo, Mariela Millán de Gutiérrez, Olga Millán de Ruiz (q.e.p.d.) a quien la representan sus herederos Darío Fernando, Patricia y Diego Ruiz Millán. - Jorge Millán Aguilar (q.e.p.d.) a quien lo representan sus herederos Juan Pablo y Jorge Andrés Millán Medina. Así como a sus herederos indeterminados y los demás personas indeterminadas. **Fecha de providencia:** 17 de Abril de 2018 Auto admisorio. **Emplazados:** Todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia, ubicado en la Diagonal 145 A # 51- 92 / calle 145 A # 16 A - 48 (dirección catastral), con folio de matrícula 50N-655282 Oficina de Registro de Bogotá, zona Norte. Art. 375 C.G. del P. A49

JUZGADO: 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C. **No. Radicación proceso:** 1100131030 33 2018 00031 00. **Clase de proceso:** Verbal. Declaración de Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio. De mayor Cuantía. **Demandante:** Jaime Gutiérrez Millán. **Demandado:** Herederos determinados de Blanca Tuña (q.e.p.d.), Carlos Ernesto (q.e.p.d.) y Rosa Millán Aguilar (q.e.p.d.), siendo ellos sus herederos Franci Millán de Cuervo, Mariela Millán de Gutiérrez, Olga Millán de Ruiz (q.e.p.d.) a quien la representan sus herederos Darío Fernando, Patricia y Diego Ruiz Millán. - Jorge Millán Aguilar (q.e.p.d.) a quien lo representan sus herederos Juan Pablo y Jorge Andrés Millán Medina. Así como a sus herederos indeterminados y los demás personas indeterminadas. **Fecha de providencia:** 17 de Abril de 2018 Auto admisorio. **Emplazados:** Juan Pablo Millán Medina, Jorge Andrés Millán Medina, Herederos indeterminados de: BLANCA TUÑA (q.e.p.d.), CARLOS ERNESTO (q.e.p.d.) y ROSA MILLÁN AGUILAR (q.e.p.d.). Herederos indeterminados de OLGA MILLÁN DE RUIZ (q.e.p.d.). Herederos indeterminados de JORGE MILLÁN AGUILAR (q.e.p.d.). A50

JUZGADO: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA. **Proceso:** E. EJECUTIVO A CONTINUACION. **Radicado:** 447-2017. **Demandante:** GIAN CARLOS CORTECERO MEDINA. **Demandado:** 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA. **Fecha del auto:** providencia de fecha 06 de septiembre de 2019. **Personas por emplazar:** EL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, dentro del proceso 447-2017, ordena emplazar a la demanda 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, y a

su representante legal el señor CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ y/o quien haga sus veces, advirtiéndole que se le ha designado como Curador Ad-Litem al Dr. OSCAR YESID PADILLA MENDOZA, para que vele por los intereses y derechos de dicho demandado. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C. de P.L. modificado por artículo 16 de la ley 772 de 2001 y tal como lo dispone el artículo 293 del C.G.P. En armonía con el artículo 108 del C.G. del P. A28

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Todas las personas indeterminadas y/o desconocidas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir según lo señalado en el art. 108 del C.G.P. Núm. 7 Art. 375 Ibidem. **Parte Demandante:** HIGUEL CARRILLO ROJAS. **Parte Demandada:** ALFREDO BERNATE y personas indeterminadas o desconocidas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir. **Naturaleza del Proceso:** DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el predio denominado Finca Los Limones, ubicado en la vereda San Isidro, corregimiento de Ceñán del Municipio de Bugalagrande Valle. El cual consta de 15.300 Mts2 correspondientes a 1 hectárea más 5.300 Mts (11ha 5.300 Mts) predio mejorado con casa de habitación, alimerado como aparece en su escritura pública, con matrícula inmobiliaria No. 384-7831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulú. **No. Radicación Expediente:** 2019-00432-00. **Auto Interlocutorio No. 0910,** septiembre 2 de 2019. A39

NO. De juzgado: Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C. **Demandantes:** Edilberto Díaz Montaña y Luz Mila Lemus Barrera. **Demandados:** Herederos indeterminados de la señora Pastora Pérez de Vargas (D.P.D.). **Proceso número:** 11001400302120190095100. **Proceso:** de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio. **Se emplaza:** a todas las personas que se crean con derecho sobre este inmueble, para que concurren a este proceso. Identificación del predio: Predio Urbano ubicado en la Carrera 1B No. 1600-31 dirección catastral de la Ciudad de Bogotá D.C. - Nomenclatura nueva-, antes Carrera 8 A No. 160- C 31, jurisdicción de este circuito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20177878 del Circuito Registral de Bogotá Zona Norte, CHIP AAA0115H-HWF, Cédula Catastral No. 008520332100000000. A47

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: Heredero LUIS FERNANDO BONILLA QUINCHARA, ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. **CLASE DE PROCESO:** SUCESION INTESTADA. **CAUSANTE:** MESAAS BONILLA QUINCHARA. **HEREDEROS:** KATY CECILIA BONILLA RODRIGUEZ Y SANDRA BONILLA RODRIGUEZ como hijas del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. CECILIA RODRIGUEZ DE BONILLA, en su condición de cónyuge del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. **JUZGADO:** PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14- 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales. **No. RADICACION DEL EXPEDIENTE:** No. 2015-01530 00. **FECHA AUTO ADMISORIO:** 11 de Diciembre de 2013. **FECHA DE AUTO ORDENA EMPLAZAR:** 18 de Septiembre de 2019. A45

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
ALVARO SANTANA RIVALLONA C.C. 425.32	ALZADO SISEÑA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA	ALON GAVIRA RESTREPO A CIA SA	WFINTE TELECOM SAS ALVARO SANCENA RIVALLONA	AUTO LIBRA PANDAMIENTO VENTURELVE (20) DE MAYO DE 2014 SE INFORMA A LOS EMPLAZADOS QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY EN LAS PUBLICACIONES EL AER PROCEDERA A NOMBRAR CURADOR AD-LITEM	EJECUTIVO	2014-0045
Herederos indeterminados e indeterminados de la señora AM PABO SIMONA (DARAN DE BORR) (seorf)	Juzgado 7º Civil del Circuito de Cartagena, Sucre	ALBERTO SIMON GUARAN ALVAREZ, AM PABO SIMONA GUARAN DE BORR (SEORF) Y SIMONA DEL CRISTO GUARAN DE TORRES	RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE CARTAGENA SAS Y DIEGO ALBERTO POSADA VELEZ	Fecha de providencia a notificar: 26 de julio 2019	GRUPOVAR	1301-01-001-002-00024-00

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LISTAÇÃO	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	VALOR INVALDO	VALOR BASE LICITACION	POSOBILIDAD QUE DAÑE CONSERVACION PARA HACER POSTERA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECRETAR	
AMBARO CRTZ DE SANCHEZ	IVANCO TORERO Y FERNANDO CORONADO	15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO	20 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:30 a.m.	BEN INMUEBLE (CASA)	Matrícula Inmobiliaria 90-1-800387	Dirección Inmueble: 30-40-ur 13A-18	\$108.753.300	El 70% del avalúo del inmueble	110014003019-2014-00350-00	ADMINISTRACIONES FUNDICONS S.A.S. NT. 900.795.06-1. CALLES 6 No. 51-21 OFICINA 402 Bogotá. EMAIL: administracionesfundicons@gmail.com. TELEFONO: 311 51 84 51	
BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	LIBIA ESTH-CASTRO RODRIGUEZ Y OLGA MARIA RODRIGUEZ CASTRO	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Palacio de Justicia-Piso 1 Oficina 3-42 Teléfono: 2814811 (BAGUE TOLIMA)	JUZGADO QUE BONATE- JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	Octubre 22 de 2019 Hora: 2:00 p.m.	INMUEBLE RURAL (27 LECTOS PARTES)	04-000220	VEREDA LA LEONIA Vereda Caparruca-MUNICIPIO DE CAJAMARCA	\$100.400.542,06	70% \$70.328.790,00	40% \$40.367.852,00	7300130304-2014-00022-00	JAIME FLORIAN POLANZA C.E. No. 5.830.562 de Bogotá
BANCO BRUNO HERRERA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BRVA 1794984-91 801911 (XV)	LUISA FOTHER CHEPES MONTE C.C. 30.758.298	JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BAGUE TOLIMA		20-10-2019 9:10 a.m.	LOTI RURAL PARTE A No. 27	06-98667	Betulia-Cundinamarca	\$884.000.000,00	70% \$270.800.000,00	40% \$271.600.000,00	7300131-01-006-2019-00027-00	ISAC BONILLA CRUZ Calle 8 No. 2-58. B/ Centro Cal. Tel. 298926 Tel. 2984341 Ambalema - Tolima

BAPULAJA SAJALSA	FRANCISCA MORA NINJA	AL CIVIL JURADO 2.º DE LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: P.º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M.	IMMUEBLE	Matrícula No. 500-PRO274	BOA 15A - B. TORRE 1 APARTAMENTO 04 DE LA AGROPACION RESIDENCIAL NAVARRA (CASTILLA RESERVADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, SE BOGOTÁ D.C.	que pagaron \$ 125.452.000	matrícula # 75345.200	18000000 4294000000	91427 244 CARRETERA 29 A Nº 16 A - 81 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 327099477 CORREO: EVELGADARRNAS@GMAIL.COM	
BANCO COLOMBIA MULTIBANCA COLOMBIA S.A. HOY SCOTIABANK COLOMBIA S.A. NIT: 800234.584 E	GLOBAL EDUCACIONES INMOBILIARIAS SAS NIT 909494547 CAROLINA TORRES LABRECK C.C. 5204579	34 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: B. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 AM	BIEN DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO	Matrícula PROSP-LARAJA 503-5424 CONDOL CASAS 256-2910000000000 2008480000000	DIRECCION 8N 3A GIRARDOT - MELGAR LOPE No. 25 SUR CONDOLTO CADIZ - CLUB PUERTO REALIZA	\$826.984.000.00	70% DEL PAGO DEL PRINCIPAL EN LA SUMA DE \$ 344.588.000.00	100100020 2040000000	ALVARO CALDERON VILLAS, C. 1.200.200.00. GUARAROT ORCILION, CALLE 6 No. 9-83 GRAB-001 - LUMINAMPARA TELÉFONO: 314423225	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANJE ALEXANDRA NUÑEZ RAMIREZ	JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SGACHA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA	OCTUBRE 25 DE 2019, 7:50 A.M.	INMUEBLE	059-98269	CARRERA 10 N.º 15-11 TORRE 2 APARTAMENTO 404 CON SU AREA RESERVA EDUCALITO DE SOACHA	\$ 21.021.000.00	70% del valor del avalúo	30754898000 20 800640000	ALDIBELSON CONTRERAS ROBLES C.E 76.70.30 DE SOACHA, DR. DAGONAL 30 S/Nº 14-24 TEL: 3004489978	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	EGGAR MORINO BRICENO	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4088 9:30 am 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019	INMUEBLE	IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 505-106548	UBICADO EN LA HR 79C # 429-46 SUR de la ciudad de Bogotá	\$ 245.200.000	Se deposita el avalúo de la finca con un 40% del valor total del avalúo \$ 171.688.000	1001161000 20000062000	ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 90009071-0 REPRESENTADO POR ROSA HELENA CARRELLO CON C. 1008104070 Direccion: CALLE 12 # 47-90 DE 70 TELÉFONO: 31445348	
BOC S.A. (BOY BANCO (A.B. SOCIAL S.A.))	NATALIA ELIANA SUAREZ MANON	JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: P.º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA	28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 05 A.M.	INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria No. 505-4048720	CARRERA 95 A No. 34-39 SUR INTERIOR 23 ALPARRIZO 407 DE Bogotá.	Avalúo de \$ 176.748.000,00	\$ 55.121.950,00	800148-03-020-20000094-00	ANA ELISA MORINO PALERO Direccion: Tor Sur No. 4-44 Edif de Bogotá TELÉFONO: 32097827	
CLARA MARIA CHURY CADEMI	LIZ MERY CELY PINZA, GUSTAVO ANDRÉS ACURRY CADEMI, MARIA ANDREA CAMILO ACURRY MANDEL ACURRY CADEMI	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	DIVORSIO VENTA DE BIENES COMUNES	21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 5:00 A.M.	APARTAMENTO 17-34 DEL BRAHMAIRY ACURRY	IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50-95499	UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11-24 DE FUSAGASUGA	Avalúo de \$ 170.000.000,00	60% + \$ 70.000.000,00	1001002 200-8111	LIBIA LIZETH BARRERA, CALLE 23 No. 8-79 CASA 1 CONDOLTO RESIDENCIAL SIBONEY (FUSAGASUGA) CEL. 312999054 - 314609000	
COMPAÑIA FONDO DE EMPLEADOS BANCAREF - CORFINCA	FABIO URIEL POVEDA GARCIA	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22 primer piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO	29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	APARTAMENTO	CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC. 029940	UBICADO EN LA CALLE 32 No. 70-24 BOLÍVAR ALPARRIZO TORRE 2 DE NORMATIA DE BOGOTÁ D.C.	CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA C.T. \$25.960.000,00	70%	1004000204 20000098400	GESTIONES JUDICIALES VILLA OBISPOS NIT. 900.596.064 CARRERA 45 No. 21-A-52 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR 31020888	
COMPAÑIA SOCIAL DE CUNDINAMARCA	NESTOR ALFREDO MARIN PULIDO	Avalúo que adelanta el remate juzgado por el juzgado Municipal de San Francisco Cundinamarca	Proceso 2015-00348	Que por acto de fecha 04 de octubre del 2018, se ha señalado el día 23 de noviembre del año 2019 para llevar a cabo diligencia de remate	INMUEBLE	Identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-10064	En la dirección Calle 11 N.º 7-81 DIRECCION CATASTRAL ubicada en BOGOTÁ D.C.	\$ 124.954.000	70% (\$54.954.000) del valor avalúo personal dado al bien.	1001000 200-30040	El remate del bien inmueble es ANTONIO S'VELZ, quien puede ser ubicado en la Dirección Carrera 65 # 70-10 Ofic. 40-08 Bogotá, teléfono 31024502 o 31005025	
CRISTIAN CAMILO LOPEZ LABRA C.C. No. 90306600	ROBINSON MIGUEL GUAREME LABRADOR C.C. No. 107708487	ASET PROMOSION MUNICIPAL DE TOCANCA	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA	21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOVIL, TOUR GRAS GRANTO POLICENTE, PLACA: B8P-00, MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA EVOLUTION, MODELO 2006, SERVICIO PARTO E.A.S. DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA ROBINSON MIGUEL GUAREME LABRADOR	VEHICULO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 1 No. 5-46 CONDOLTO RESIDENCIAL CALERA TORRE 10 APARTAMENTO 562 DEL MUNICIPIO DE TOCANCA - CUNDINAMARCA	\$ 7.000.000	70% del valor del avalúo	40% del valor del avalúo	2006-572	APOYO JUDICIAL S.A.S. DIRECCION: DAGONAL, TT 8 No. 121-A-35 CASA 34 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CEL. 319954348	
Foto: con avalúo	No aplica	10 Civil Municipal de Bogotá D.C. Dirección: Km 10 No. 11-32 piso 1º	Jesucristo	25 de Oct. 2019 a las 8 AM	Calle 5 sur N.º 9-86/88 de Bogotá D.C.	Matrícula Inmobiliaria 505-55401	Calle 5 sur N.º 9-86/88 de Bogotá D.C.	\$445.737.000-	\$445.373.000-	\$176.294.000 40%	2007-21402-00	Maria Eugenia Mejía. Dirección: Calle 32 N.º 92-76, Teléfono: 4706907
INDICADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 800 024 0017 CESION CANAJO YMA ASOCIADOS LTDA NIT No. 900 020 147 9 CESION GERMAN DAVID SOLER LEON C.C. No. 71950 146	JUAN CARLOS HERNANDEZ CAYON C.C. 85-488-537	JUZGADO DE ORIGEN DIEZ Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO OCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-22 piso 1	EJECUTIVO PRENARIO	29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.	MUNICIPIO DE PLACAS NO. 824-83 CLASE: CARRONETA MARCA: FORD MODELO: 2010 COLOR: NEGRO ESANO CARROCERIA: STACION WAGON SERVICIO: PARTICULAR LINEA ECOSPORT OLIMPIA DE 2000 CARROCERIA PASAJEROS 5 SEAT. NIT: 90055940020049 MOTOCICLISTA HANDBAR 500CM3	MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 505-4048701 CONDOMINIO CATASTRAL NO. 000000000712	DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 21 A SUR No. 16-A-30 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MTE (\$22.340.000.00)	70% QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRESCIENTOS Y CINCO MIL PESOS MTE (\$15.450.000.00)	40% QUE DEBERA COMPENSARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	100040 01 007 2007-90069-00	ACREDITO LESONARIO GERMAN DAVID SOLER LEON C.C. No. 71950 146 CALLE 124 No. 51-45 APDO 004 TORRES 2 CONDOLTO PROMENADA ROYAL BOGOTÁ D.C. TEL. 310817533
INMOBILIARIA RUBEN GARCIA Y CIA. LTDA. NIT. 800.008.297 - 0	DIEGO IVAN OSORIO CASALLAS C.C. 74.495.130 / YOLMIRA LOPEZ BERNAL C.C. 51.095.314	OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. / ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO	22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-4048705 UBICADO EN LA CALLE 41 A SUR NO. 16-A-30 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 505-4048701 CONDOMINIO CATASTRAL NO. 000000000712	DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 41 A SUR NO. 16-A-30 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO CIENTOS PESOS \$39.600.000.00	VEINTYSiete MILLONES CUATRO CIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS \$27.42.350.00-	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS \$15.664.200.00-	2006-08048	PIG GESSORA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. No. 900.81.744 - 5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE GUILLELMO MARTINEZ C.C. 10.084.524 DIRECCION: CALLE 12 (No. 7-11) OFICINA 101 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CELULAR: 311-954048
LUZMILE BERNAL DE BEJARANO	MIGUEL ANGELO BEJARANO BERNAL - ALFARO BERNAL BEJARANO - LUIS GABRIEL BEJARANO BERNAL - ANAIS CONSUELO DE JARAMA BERNAL - MIGUEL BEJARANO BERNAL	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIVORSIO	30 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 5:30 PM la cual incluye una hora antes	LOTTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN LA CONSTRUCCION con una cabida de ciento sesenta y un metros cuadrados y un metro con cincuenta y dos centímetros de metro cuadrado (16132 mt2)	Folio de matrícula inmobiliaria No. 505-4075007 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur CFP AAN004794294 ubicado en el lote 15-488-02 L	Ubicado en la Cl. 41 B SUR 79P 04 de la ciudad de Bogotá	\$ 420.500.000	\$ 294.500.000	\$98.200.000,00	100200021 20500000000	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARER Ca 8 no 15-71 OFICINA SOC TEL 3157854
MARIA FABIOLA RAMIRO DE ACIVDO	HERNANDEZ YUSTO BOHORBLET	JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 8 No. 14-33 piso 4 BIFIDIO HERNANDO HOLM	DIVORSIO	28 DE OCTUBRE DEL 2019 a las 8:00 AM	INMUEBLE	Con folio de matrícula No. 505-10055	UBICADO EN LA DIAGONAL 9 E No. 49-45 (Sección catastral) Y/O DIAGONAL 5 F 85 A No. 47-75 DE BOGOTÁ D.C.	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y CINCO MIL PESOS MONEDA \$36.775.000	100%	40% del avalúo, en la cuenta de depósito judicial de Banco Agrario de Colombia a ordenes de esta misma judicial	1007-21-03-020-2014-00678-0	SERGIWA S.A.S. NIT. 900.048.295-1 DIAGONAL TT 8 No. 19-8-42 INTERIOR 4 TORRE 1 APDO 702 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 4642335
ORLANDO RICO TRAVEZA	DIEGO SARRIN CARDENAS	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO EJECUTIVO	27 DE OCTUBRE DE 2019 10:00 AM	INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-2004448	DIRECCION CALLE 86 No. 52A - 52 CASALZAR DEL CASTAJO PARTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO GABRIEL CARDENAS	VALOR MUELLO COSTA IMPORTE \$14.246.900 AUTO DE PAGO N.º 906 402076 DE 2019	70% \$11.372.230	40% \$ 5.888.892	2016-00064	INTERNATIONAL TECH 100 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANA OLIVERA SOLER UBICADA EN LA CALLE 64 B No. 710 - 25 INT 2 APDO 504 TEL. 3102421

29/oct

27⁸²

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

9303-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

(proveniente del juzgado 19)

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

38285 150CT*19 - CM 4245

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, dando alcance a lo requerido por el juzgado en auto del 03 de septiembre de 2019, respetuosamente me permito allegar pagina del diario el ESPECTADOR, donde fue publicado el Aviso de remate, conforme lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Anexos:

1. Pagina de diario EL ESTELECTADOR, donde fue publicado el Aviso.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 191021786724597057
Nro Matrícula: 50S-40012827

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 11:33:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989

 CODIGO CATASTRAL: **AAA0009FZBSCOD** CATASTRAL ANT: R.C.U.S 49S. 112

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE, CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:
CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 46 SUR 13A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

X

TACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021786724597057

Nro Matricula: 50S-40012827

Pagina 3

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 11:33:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-420010

FECHA: 21-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

29/10/2019 86
4 fotos

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

(proveniente del juzgado 19)

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

38485 21OCT*19 pm12:12

9451-2019

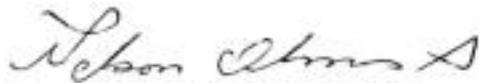
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar al despacho copia actualizada del certificado de tradición y libertad del inmueble a efecto de que se pueda realizar el respectivo remate.

Anexos:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra IGNAICO FORERO y FERNANDO CORONADO.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no tendrá lugar dicha diligencia, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019).


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



88
A

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 10 DIA: 28	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007421467
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE VILLAMIL NIÑO JAVIER ERNESTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400201920140051000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		VALOR \$ 84.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO Y CUATRO MIL LONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ORTIZ DE SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO AMPARO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20282404
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CORONADO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO FERNANDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79222642

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
\$ 84.000.000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	

6

89

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.484.887

VILLANEL NIÑO

APELLIDOS

JAVIER ERNESTO

NOMIENES



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-SEP-1988 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 No. 100-100 BOGOTA



A-1500150-00212420-M-0079454887-20100202

0020577211A 1

1110823887

29/10/19

BF 90

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
9712-2019
38652 29OCT*19 AM11:58

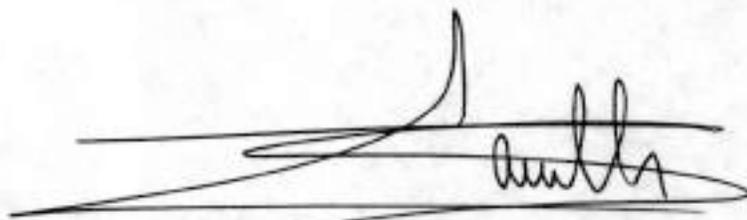
Señor Juez
Juzgado 15 Ejecución Civil Municipal
E.S.D.

Proceso No. 2014-510 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal)

DTE: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
DDO: FERNANDO CORONADO RAMIREZ

Comendidamente me dirijo ante el señor juez con el fin de solicitar la devolución del título judicial No. 400100007431467 por valor de \$84.000.000.00 con el cual pretendía participar en la diligencia de remate el día 29 de octubre y que no se llevó a cabo.

Atentamente,



JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO
C.C. No. 79.454.887 de Bogotá

Anexo: Original y 2 fotocopias del título No. 400100007431467 y 2 fotocopias de la cedula de ciudadanía.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PENA

BOGOTÁ D.C. 20 de octubre de 2019

Señor Jefe
Oficina de Ejecución Civil Municipal
C.D.

Referencia No. 2019-218 (urgente de Orden) - Civil Municipal



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PENA

30 OCT 2019

Atencido de Señor a Jefe No. _____
Coseñados _____
El Jefe Secretario a _____

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Señor Jefe de Oficina de Ejecución Civil Municipal



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 de AMPARO ORTÍZ DE SÁNCHEZ contra FERNANDO CORONADO RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se deja constancia que se recibió un (01) memorial solicitando la devolución del título judicial; de dicho memorial se deja copia del título en el expediente, quedando el original en custodia de la secretaria (área títulos) en espera de la orden de devolución.

Nombre:	Cédula:	Título No.:	Valor:
JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO	79.454.887	400100007431467	\$84.000.000.00


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 OCT 2019

Alcance de Señal Judicial: _____
Observaciones: _____
E. el Secretario: _____

30 OCT Remate
1 folio 92/

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
9902-2019
38791 1NOV19 PM 4:38

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
(proveniente del juzgado 19)
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: solicitud fijar fecha de remate

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia, atendiendo el informe secretarial del día 30 de octubre de 2019, en vista de que no fue posible llevar a cabo la practica del remate toda vez que el titular del despacho fue designado como clavero en la jornada electoral del pasado 27 de octubre de 2019, respetuosamente ruego al despacho se nos fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Con el respeto acostumbrado,

Nelson Olmos Sanchez
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

Recibido en el despacho del Jefe de Despacho
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
30 OCT 2019
38791

Despacho

CB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

13 NOV 2019

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Procedente la solicitud visible a folio 90, la secretaria proceda con la **ENTREGA** del título No. 400100007431467 al señor **JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO**.

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DE LA CUOTA PARTE** del bien **INMUEBLE** de propiedad del demandado el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se **SEÑALA** la hora de las 11:00^{a.m.} del día 20 del mes de enero del 2020.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000**.

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Ejusdem.

NOTIFIQUESE

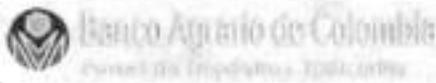
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 14 NOV 2019
Por anotación en estado N° 202 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA: EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 25/11/2019 12:42:00 PM ÚLTIMO INGRESO: 25/11/2019 12:13:20 PM CAMBIO CLAVE: 14/11/2019 08:35:31 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
 20140051000

110014003019

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007431467	20282404	AMPARO	ORTIZ DE SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2019	NO APLICA	\$ 84.000.000,00

Total Valor \$ 84.000.000,00

Imprimir

95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 019 2014 00510 00
DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ C.C. 20.282.404
DEMANDADO: IGNACIO FORERO C.C. 19.200.621
FERNANDO CORONADO C.C. 79.322.842

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha de noviembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019) (fl 93 C.2.), donde ordena ENTREGAR del titulo N° 400100007431467 al señor JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO.

Nº OFICIO	Nº TITULO	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
9014494	400100007431467	JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO	79.454.887	\$ 84.000.000,00

Atentamente,

ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ab

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Bogotá la Capital	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (As.28197) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 20/11/2019 Oficio No.: 2219014494 REF Número de Radicación del Proceso (Asa. 28197, 141262 y 141362) 11001400301920140051000

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:

Demandado: CORDONADO RAMIREZ FERNANDO CEDULA 79322842
 Demandante: DE SANCHEZ AMPARO ORTIZ CEDULA 20282494

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 15/11/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de
CEDULA DE CIUDADANIA 79454857 JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
28/10/2019	400100007431487	\$84,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$84,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1101082903
 Número de Identificación

Mónica
 Firma

 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YANEL TIRADO MAESTRE
 Nombres y Apellidos

CEDULA 40937623
 Número de Identificación

Yelis
 Firma

 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____ Firma	_____ Nombre	_____ Número de Identificación	20/11/2019 Fecha
----------------	-----------------	-----------------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Ramuti
15

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (As.20187) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 28/11/2019 Oficio No.: 2019014494 REF Número de Radicación del Proceso (Acc. 28187, 141202 y 141382) 11001400301925140051050

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CORONADO RAMIREZ FERNANDO CEDULA 79322842
Demandante: DE SANCHEZ AMPARO ORTIZ CEDULA 20282404

Se hace pagar según lo ordenado mediante providencia del: 13/11/2019, en los depósitos judiciales, constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79454857 JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
28/10/2019	40010007431487	\$84,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$84,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682893
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Huella]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YAIL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40637623
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Huella]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] JAVIER Villamil 79454857 28/11/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencie los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

[Firma]
DU. Jimenez 9-43. OF. 703
TL 605.3335

Batm Trib Fisico

DEC 27 19h 18:35 021283

**Banco Agrario de Colombia****TITULO DE DEPOSITO**
No. A 6862524**40**

FECHA CONSTITUCION 2019 MAR 08	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		COOKSO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 600100007431467 M. E. J. L. M. R. RENTES
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE VILLAMIL NIÑO JAVIER ERNESTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140000192004003AD02H	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) RESERVES / POSTURA DE BIENES OCHENTA Y CUATRO MILONES PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR NUMERICO 84.000.000.00 \$	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CORTIS DE SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO AMPARO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20282404
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CORONADO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO FERNANDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79322842

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOV. 2018



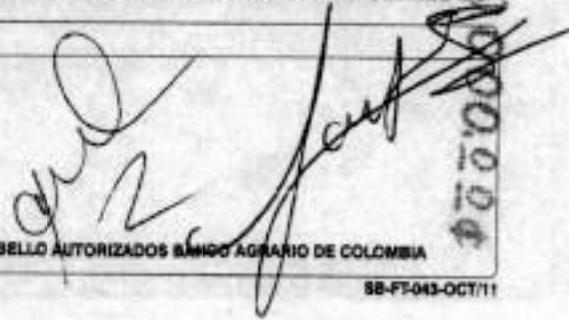
FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 10 29	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007431467
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE VILLAMIL NINO JAVIER ERNESTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400201920140051000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) RESGATES / POSTURA DE SIEMPRE		\$ 84.000.000.00	
VALOR EN LETRAS OCENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ORTIZ DE SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO AMPARO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20282404
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CORONADO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO FERNANDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79222842

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
Cuenta Corriente No. 5840000000000000000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

5

100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.454.867**

VILLAMIL NIÑO

APELLIDOS

JAVIER ERNESTO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87
ESTATURA

O+
G.R. RH

M
SEXO

23-SEP-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 N. BOGOTA 100001



IMPRESION DERECHO



A-1500150-00212429-M-0079454867-00100202

0020577211A 1

1110623067

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	AGRAVADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA SUBASTACIÓN	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR ANALIZADO	VALOR BASE SUBASTACIÓN	FORZOSIDAD DEL BIEN COMPROBADO PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	IMPON DEL EJECUTIVO
ARMANDO ORTIZ DE SANCHEZ	IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO	N DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	30 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M	BEN INMUEBLE (CASA)	Matrícula Inmobiliaria No. 50-5-460037	\$ 208.323.000	0,70% del avalúo del inmueble	Seo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previo consignación del porcentaje legal de 40% calculado sobre el monto de la oferta.	10044002-09-204-0004-00	ADMINISTRACIONES AERICAS S.A.S. (CARRERA 6 No. 12-21 OFICINA 402 Bogotá) EMAIL: aajp@aeromaterial@gmail.com TELEFONO: 301 525 84 35
CONRADO CAMPESTRE BERNARDI DEL SUÑAMAZ	BRACEROS E.L. ALI RUIZ Y COMPAÑIA S en C. (RIT No. 8000488-7)	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	El 29 de ENERO DE 2020 A LAS 9 A.M.	BEN INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria No. 307-3078	\$ 122.298.000.000	1/4 BASE ES EL 70% DEL AVAALUO DEL INMUEBLE	ES EL 40%	PROCTO No. 0077-0084	EDUARDO ROMERO ORTIZ, EN LA CARRERA 7 No. 55-48 BAJOBO LA FLORESTA DEL CARRIBE DE APARCIA (700). (CALLE) 52626490
CORPORACION CAJETERA DE ANDRÉS Y VIVIANA CHONASA (ESTERONARIA LIZ MERY DELARANDA)	FERNY SANTOFIMINO NIÑO Y FLOR ANGELA BOMBELA GUTIERREZ	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ENERO 21 DE 2020 (HORA: 10:30 A.M)	BEN INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria No. 505-4030078	\$ 120.000.000	70% DEL VALOR DEL ANALIZ.	40% DEL VALOR DEL ANALIZ	997-010-35	APROYA AERIAL S.A.S. MONICA MEMBRIZA LOPEZ DAGOBAL 77 No. 125 A-85 CASA 34 78555040
FERRASGA S.A.	DISTRIBUIDORA DE HERRIOS Y HALLAS (SMA CARLOS ELISA QUINTERO GUZMAN)	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO NIÑO	30 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:00 AM	OFICINA 305-ANEXADA EL LA DIRECCION CARRERA 51P 11-50-CENTRO COMERCIAL EL PORTO- MUNICIPIO DE FACATIMBA CUNDINAMARCA	Matrícula Inmobiliaria No. 756-7000	\$ 40.822.500	70% 3.28396.750	40% 3.431.000	2019-064	SANTIAGO NIÑO (CONTENIAS C.E. No. 126-50008, CARRERA 51P 11-50-AN OFICINA 305 BARRIO - TELONA - 3860070)
ASIAN ARZULO ALFONSO SANDOVAL	LUIS ENRIQUE ROJAS SALINAS	JUZGADO DE ORDEEN 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO DE EJECUCION 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ENERO 21 DE 2020 (HORA: 9:30 AM)	INMUEBLE CON AREA PRIVADA DE SIEMBRO (CARRERA 51A CALLE 18 E 15 - BARRIO 267 DE BOGOTÁ - EMPEDIO EL PORVENIR)	No. MATRICULA INMOBILIARIA 50 C 148806	\$ 17.071.000.000	70% 5.171.500.000.000	40% 5.44.028.000.000	10044002-11-206-0046-00	ANDRÉS CAMILO GARCIA GUEVARA C.E. (CALLE 400 No. DE BOGOTÁ, CRA 8 F N. - 88 DE BOGOTÁ, No. 70547)

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LETRIFICACIÓN. Nueva y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020). BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la Casavieja (C2), que forma parte de la Agrupación Urbanística La Piedad, Supermanzana (S2) superbloque (S3) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Trópic, ubicada en la calle Soledad (75) Número 52 A - 56 de la ciudad de Bogotá, cuyos lindes y demás especificaciones se encuentran consignados en escritura pública No. 1342 del 25 de Junio del 2016, de la Notaría 27 de Bogotá, y en correspondencia a la matrícula Inmobiliaria No. 50-C-205988-06 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. AVAALUO DEL BIEN A REMATAR: LA SUMA DE CINCO CIENTO SESENTA Y SIETE MILLOONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE (567.400.000) MONEDA CORRIENTE, INDICACION DEL EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 10044002-09-204-0004-00 iniciado por PEDRO ALDO ALBA CRISTÓBAL, identificado con C.C. 76.256.772 contra MARITHA CECILIA ROJAS SUAREZ, identificada con C.C. 51.898.794, promotor del Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. JUZGADO QUE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL NOMBRE LA DIRECCION Y EL NUMERO DE TELEFONO DEL EJECUTIVO: BLANCA NERY ROJAS BERNAL, identificada con C.C. 30.851.483, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA (EJG) con NIT: 900340902-0 Dirección: Carrera 10 No. 51-91 oficina 909 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 310-220756. EN LA DILIGENCIA, SE HA POSTURADO ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVAALUO DADO AL BIEN INMUEBLE. EL POSTOR HABLARÁ DEBERÁ REALIZAR ANTES DE LA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVAALUO DEL BIEN INMUEBLE. 32

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NÚMERO 14-22. PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo modo de remate cuantía adelantado por el señor JOSÉ YESO ABARCA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.524.271 de Bogotá, en contra de TEOCLO BALLETTEROS, NÚM. identificación con cédula de ciudadanía número 80.524.271 de Bogotá, con radicado número: 300440056 - 2009-008900, mediante auto de fe de ochavos y fe de noviembre de 2019, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 05 de febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del vehículo de placas SSI 665. El bien objeto de remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso mencionado y cuenta con las siguientes características: CLASE: BUS, MARCA: DODGE, MODELO: 0603, COLOR: BLANCO ROJO, MOTOR: 4687920352505, OJOS: 386W65689PM2009, S236: 380A076668PM2009, ACTA O MANIFIESTO: 020400005070, FECHA: 12-05-1995, PLACA: 593 865, SERVICIOS PUBLICOS: El vehículo descrito fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000.000 M.D.). Será 500.000 M.C.TE) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del monto en caso de la suma de (\$6.000.000 M.C.TE) en el caso del Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el número de cuenta 100 1204890 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a las 10 de la mañana y se cerrará pasada una (1) hora después del inicio de la pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para las fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación se comunicó al Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C., por acuerdo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En calidad de sucesores fue designada HILDA ROSA GUALTEROS DE SICA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.543.414 de Bogotá, domiciliada en la Calle 55 número 770-25 Apt. 2do. Unidad residencial Santa Cecilia, Engañavieja - Bogotá, C.R. 821-69 89, correo: hildarosasgualteros20@gmail.com) NATALIA ANA GUILBERO, APODERADA, (Hoy firma); ADEL

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 3 Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SUBASTAR No. 000170038-2010040090, que actualmente se tramita en este Juzgado como demandante es ACABADOS TRIPLE A E.U. y los demandados son ANDRÉS EDUARDO LÓPEZ HOROS, BLOFT S.A. y RESIS ALBERTO NEJIA BOLAÑAR, mediante auto de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las 9:30 A.M., del día cuatro (4) de febrero del año dos mil veinte (2020), en la Plaza de Bolívar en Bogotá, para que se abra a pública subasta el inmueble ubicado en la

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. P5AAT-10407 DE 2019, CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 100440056-2009000000 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra OLGA IVAREZ FETECUA MUÑOZ, por auto de fecha veintidós (22) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló la hora de las Nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Enero de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora OLGA IVAREZ FETECUA MUÑOZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria No. 505-4030960 (SICADO EN LA CALLE TREINTA Y SIETE A Sur (37 A Sur) NÚMERO CINCO NOVENA ESTE (5-90 ESTE) DIRECCION CATASTRAL V/O CALLE TREINTA Y SIETE A Sur (37 A Sur) NÚMERO CUATRO NOVENA ESTE (4-90 ESTE) DE LA NOVENA TURISA (URBANA DE BOGOTÁ, VALOR AVAALUO). El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENA Y UN MILLONES CINCO CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (5.914.500.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor podrá que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, en la cuenta de depósitos Adjudicados del Banco Agrario No. 0001204890, a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, código No. 100370032000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. En cumplimiento el inicio 5º del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestro designado dentro del proceso en TRANSILUCCION LIMITADA NIT 830089528-9, Representante Legal: José Rafael Castellanos Aguilar, Secuestró Andrea Mariscal Sánchez Rendón, Dirección: Carrera 10 No. 14-56 oficina 304 "Edificio B Pinar", teléfono: 3206615888 y 3102526732. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación se comunicó al Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis (26) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los autos PSA 10 No. 9962, 9984 y 9991 de 2019, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de Enero de 2020. CÉLULO SUITE 0021 GONZALEZ SECRETARIA DE REMATES. A/S

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUITAMA, INFORMAR POR MEDIO DEL PRESENTE REP. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. RADICACION No. 523280002019-00022-02. DEMANDANTE: TITULARIZADO (COLOMBIANAS), A. NIKOS NIRO8089930 EL DEMANDADO: HENRY JAVIER BRINCON C.E. IDENTIFICADA No. 523280002019 del Banco Agrario. Pone en conocimiento del público que por auto del día (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE: Casa Inmueble, Matrícula Inmobiliaria: 307-32989. Dirección: Calle 29 No. 91A - 7A, con 1, manzana K Urbanización Castilla Real en Ciudad Santander. CARACTERÍSTICAS: Se trata de un bien inmueble ubicado en la Calle 29 No. 91A - 7A, con 1, manzana K, Urbanización Castilla Real de Girón - Santander, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 307-32989 y dibujo catastral No. 01-04-051-0001-000 correspondiente a lista de terreno (conjunto) en caso de habitación en el predio de dos plantas, la primera planta zona de arbolado embalsado con enseres dentro en muro de mampostería y muros de seguridad, sala, comedor, cocina integral, un patio de tepal con lavadero y pilla para el agua enchapado, un servicio de baño, escaleras que conducen al segundo piso donde se encuentran tres habitaciones con closet y puertas en madera, una de ellas con baño privado, un baño común, áreas en porcelanato, cerámica, paredes en material terminado y pisos. Muchos en placa de empuje, cubierta en todo de barro y mocharina, cuenta con todos los servicios públicos -inos con sus respectivos medidores y contadores, el inmueble se encuentra en buen estado de presentación -ado según la escritura 2000 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaría Segundo del Circuito de Turija, act. NOR -longitud aproximada de 6 metros con área común, POR EL SUR en longitud de 6 metros con el área común de la manzana K. POR EL ORIENTE en longitud aproximada de 9 metros con el área común de la manzana K. POR EL OCCIDENTE en longitud aproximada de 9 metros con área común de la urbanización Castilla Real

NO, totalmente construido como vivienda, en material de bloque de cemento, cerraja de Alenit y cielo Razo en cooper, bodega convenientemente amueblada, puerta metálica y puerta metálica de acceso, dos (2) vestidores metálicos frontales, garage, sala comedor, cocina, con mesón enchapado, dos (2) servicios de baños con enchape, sanitarios, lavamanos y duchas, lavadero, lavadero y pilla encastrado con piso en cemento pulido. El inmueble tiene pocos patos en balcones y patio en cemento gris. En general en regular estado de conservación. Cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, luz, alcantarillado y gas natural. Comprende dentro de los siguientes lindes: NORTE: Con el predio No. 12 en 120 metros SUR: Con el predio No. 10 en 85 metros, ORIENTE: Con el predio No. 4 en 1300 metros, OCCIDENTE: Con la Carrera 8 Sur en 10 metros. El presente bien está destinado por la Secuestro BENEDICTO TRILLUZ FLOREZ, quien podrá ser ubicado en la calle 57 No. 6-58 San Sebastián de Mariquita (Colombia) y el teléfono No. 310039886. La licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (secuestrado -en embargo- del bien inmueble -módulo 7º Art. 448 del C.G.P., previa consignación en dinero, a ordenes del Juzgado, del porcentaje legal del 40% del avalúo de este y podrá hacer postura dentro de las cinco (5) días anteriores al remate a fin de la oportunidad señalada en el art. 452 del C.G.P. Si embargo, el postor puede hacer Embargo o apremio. Especificando mejor derecho, podrá manifestar por cuenta de su matrícula el bien materia de la subasta, de necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel se ajuste por lo menos al 40% del AVAALUO, se considere consignar la diferencia. Art. 463 Código. En consecuencia en el Remate, licitación presentará en sobre cerrado ofertas para adquirir el bien materia de la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta sujeta por el interesado, el depósito para hacer postura. Para los efectos indicados envíe el art. 450 del C.G.P. se decide el presente AVISO DE REMATE, el que se anticipa y deberá ser publicado con antelación no inferior a Diez (10) días de la fecha señalada para la Diligencia de Remate, en uno de los Días Inducidos en el presente que señala la fecha para el remate y una copia preliminar de la página del periódico se deposita al expediente antes de la apertura de la licitación. Adjunto se deberá enviar Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate; hoy Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). UNA MARCELA SALAMANCA CORTES, Secretario. (Hoy firma). A7

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TOULHA, HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Nieto RAD. 70004020005-20100000400 promovido por BANCO FINANCIARIA SA contra HEDER FERRA LA MONTEALEGRE, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) de la fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas RPA-325 embargado, secuestrado y avaluado a saber: Descripción: Camión Marco/Vauxal, año 2022 HP/900, modelo 2013, color blanco, cinco camiones, servicio particular, cilindrada 2488, Secretario FLOREAN Y FIDELMA ADMINISTRACION Y ANALISIS SAS (Calle 104 No. 4 B - 06 barrio aguacayma de Bogotá, teléfono - 2592327. Avaluado en la suma de - \$23.400.000,00. TOTAL DEL ANALIZO - \$23.400.000,00. 50% VENTAS MILLOONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, previo consignación de cuarenta (40%) del porcentaje legal. Serán: 1) para ser de la parte interesada para su adjudicación en la cuenta de depósito judicial conforme a la diligencia emitida por el art. 450 de C.G.P. y hoy cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). CARLOS ALBERTO ARTEAGA PRADOCH, Secretario. (Hoy firma y sella). A20

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, Radicado bajo el Nº 2008-00038-10, siendo demandante: BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA, apoderada DON ESPERANZA AVELLA MARTINEZ, contra ROSALVO SILVA SICA, mediante auto de fecha, día 10) de octubre de 2019, se fijó la hora de las 9:30 PM, del día 30 de enero de 2020, a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble, que a su vez, se describe y que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE: INMUEBLE RURAL, denominado "LA SERRERA", ubicado en la vereda de control del municipio de Páezto Boyacá, con una extensión de 95 Hec y 1000 m2, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N.º 095-22644 de la Oficina de registro de Sogamoso, comprendido dentro de los siguientes lindes: POR EL N.O. con el RAMUNDO SAGRADO PERAZZA y esposa, en tres lotes, con cerca de alambre al



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

102

Certificado generado con el Pin No: 200117498227210517

Nro Matrícula: 50S-40012827

Página 1

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 03:37:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989
 CODIGO CATASTRAL: AAA0009FZBSCOD CATASTRAL ANT: R.C.U.S 49S. 112

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL #24 DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE, CON LA CALLE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) DG 46 SUR 13A 19 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 26-02-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 26 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

104

Certificado generado con el Pin No: 200117498227210517

Nro Matrícula: 50S-40012827

Página 3

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 03:37:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-19424

FECHA: 17-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

30/Ene SF
109
[Signature]

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

39915, 17 JAN 20 PM 4:51

26-1-2020

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

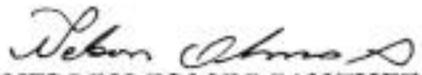
Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
(proveniente del juzgado 19)
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, dando alcance a lo requerido por el juzgado en auto del 13 de noviembre de 2019, respetuosamente me permito allegar pagina del diario el ESPECTADOR, donde fue publicado el Aviso de remate, conforme lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Anexos:

1. Pagina de diario EL ESTELECTADOR, donde fue publicado el Aviso.
2. Certificado de tradición y libertad actualizado.

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

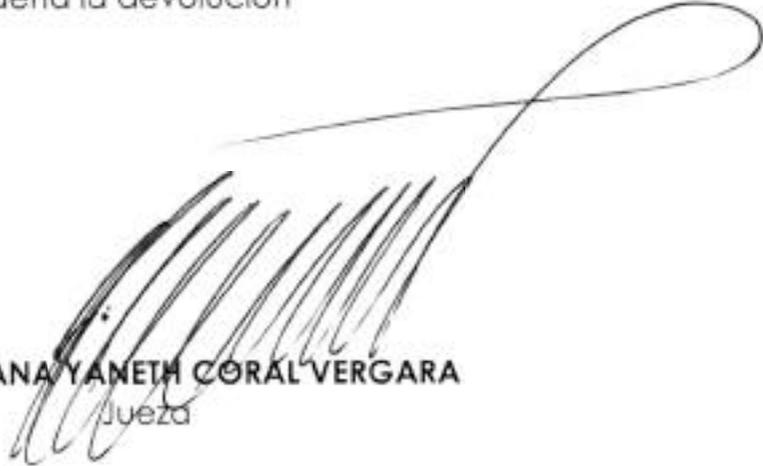
ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de noviembre del año 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso RADICADO NO.1100140030001920140051000 EJECUTIVO SINGULAR DE AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra FERNANDO CORONADO RAMIREZ E IGNACIO FORERO La suscrita Jueza, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución

CONSTANCIA

Comoquiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. Siendo las DOCE del mediodía (12:00 m).

En caso de que se hubiese consignado títulos de quienes no se hicieron presentes a la diligencia, se ordena la devolución


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Jueza

AÑO GRAVABLE

-2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010089274

101

Formulario

Número:

2020301010104467470

Código QR
para acceso de
datos al recaudo

IDENTIFICACIÓN DEL PAGO									
1 CHIP AAA0009FZBS		2 DIRECCIÓN DG 46 SUR 13A 19				3 MATRÍCULA INMOBILIARIA 40012827			
DATOS DE PERSONA (BENEFICARIO)									
4 TIPO CC	5 No IDENTIFICACIÓN 19200821	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL IGNACIO FORERO		7 % PROPIEDAD 100	8 CALIDAD PROPIETARIO	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 46 SUR 13A 19		10 MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	
11 Y OTROS									
DETALLE DE PAGO									
12 AVALUO CATASTRAL 154.738.900		13 DESTINO HACENDARIO 81 RESIDENCIALES URBANOS Y		14 TARIFA 1.0		15 % EXENCIÓN 0		16 % EXCLUSIÓN 0	
17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO			18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			
20 SANCIÓN		VS	HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)				
21 TOTAL SALDO A CARGO		HA							
22 VALOR A PAGAR		VP							
23 DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD							
24 DESCUENTO ADICIONAL		DA							
25 INTERÉS DE MORSA		IM							
26 TOTAL A PAGAR		TP							
PAGO VOLUNTARIO									
Aporte voluntariamente un 10% adicional al			SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al			
27 PAGO VOLUNTARIO		AV							
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA							
FIRMA AUTOMÁTICA DE NOTIFICACIÓN (16%)					SELLO				

CORRESPONDIENTE

AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010089274

101

Formulario

Número:

2020301010104467470

Código QR
para acceso de
datos al recaudo

IDENTIFICACIÓN DEL PAGO									
1 CHIP AAA0009FZBS		2 DIRECCIÓN DG 46 SUR 13A 19				3 MATRÍCULA INMOBILIARIA 40012827			
DATOS DE PAGO									
4 SIN APORTE VOLUNTARIO 0		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)		5 CON APORTE VOLUNTARIO			
FIRMA AUTOMÁTICA DE NOTIFICACIÓN (16%)									
FIRMA					NOMBRES Y APELLIDOS				
					C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No				
PAGO VOLUNTARIO									
6 SIN APORTE VOLUNTARIO		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)		7 CON APORTE VOLUNTARIO					
FIRMA AUTOMÁTICA DE NOTIFICACIÓN (16%)					SELLO				

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

30/Ene 4F


108

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA

E. S. D.

Juzgado de origen 19 civil municipal

508-2020

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

48147 24JAN*20 PM 3:39

REF:- PROCESO EJECUTIVO,
De: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Vs: IGNACIO FORERO Y OTROS
Rad:- 2014 - 0510

Yo, **BEATRIZ CUELLAR DE RIOS**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.212.402 de Cúcuta y T.P. 8384 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **BRIGIDA MABELFORERO RAMIREZ Y CLAUDINA RAMIREZ RODRIGUEZ**, a Usted, con todo respeto, me permito solicitar que para la diligencia de remate del 30 de enero de 2020 sea tenido en cuenta el avalúo catastral del 2020 al tenor del artículo 448 del C.G.P, por las siguientes razones:

PRIMERO: De acuerdo al artículo 29 de la Constitución Política se debe garantizar el debido proceso y el derecho de defensa en todas las actuaciones administrativas y judiciales, derecho fundamental, que está amparado en la ley 1564 de 2012 (C.G.P) y los principios generales del derecho en los artículos 7, 11 y 13 del mismo código, por ser normas de orden público de obligatorio cumplimiento.

SEGUNDO: El avalúo catastral para el 2020 está en la suma de \$ 154.730.000 que incrementado en un 50 % da un valor de \$ **232.108.500**, suma muy superior a la señalada por su despacho en la pasada y fallida subasta, y que se mantiene para la del 30 de enero de 2020, con lo cual se afecta el patrimonio del demandado causándole un grave detrimento.

TERCERO: Establece el Art 448 del C.G.P., que se puede señalar fecha de remate cuando los bienes se encuentren debidamente embargados, secuestrados y valuados, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito, y en el mismo artículo señala la obligación al Juez de ejercer CONTROL DE LEGALIDAD, y su Señoría siempre ha sido garantista de la igualdad procesal, y en diferentes procesos similares al presente ha velado para que el demandado no sufra detrimento patrimonial, siguiendo los postulados de los principios generales del derecho establecidos en C.G.P como en las jurisprudencias tanto del Tribunal Superior de Bogotá, Corte Suprema de Justicia y de La Honorable Corte Constitucional en Sentencia 016 de 23 de Enero de 2009, habilita a los jueces para que ACTUALICEN los avalúos y es precisa en señalar que "el avalúo que sirve de base para un remate debe guardar concordancia con el valor real del bien, para no ir a causar un detrimento patrimonial al dueño, se recordó la importancia de la actualización del avalúo del inmueble para efectos de remate." Sentencia que está en armonía con la Sentencia T-688/03. Magistrado Ponente: Eduardo Montealegre Lynett. Como ya lo señaló la Corte Constitucional: "Las decisiones judiciales tienen que respetar elementos básicos de racionalidad y razonabilidad y, en general suficiencia argumentativa. No basta que el juez apoye una interpretación determinada. La conclusión del ejercicio hermenéutico, para que se estime válido, y sin considerar que

se apoye en tesis de únicas respuestas correctas o diversas respuestas correctas, demanda que sea producto de un razonamiento jurídico que respete condiciones propias de la razón práctica. En este orden de ideas deben satisfacerse condiciones de justificación interna y externa, lo que permite controlar la decisión judicial.”[
En la T-546/02[37] se expresó:

CUARTO: Se trata el presente proceso de un Ejecutivo que puede eventualmente terminar con el remate de la casa de una familia Colombiana.

QUINTO:- Como se trata de hacer justicia, y que no se violente el principio de igualdad procesal de la parte demandada lo más justo en el presente caso es que el despacho de cumplimiento como lo solicito en este escrito, al inciso quinto del Artículo 444 del C. G. P. numeral 4 que dispone: “*Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)*” que fue lo que no se estableció en el actual aviso de remate.

SEXTO:- Teniendo en cuenta lo anterior ruego el favor al Despacho, tener en cuenta que el avalúo para el 2020 del bien raíz es por un valor de **\$ 232.108.500**, y no la cifra inferior señalado por su despacho en el aviso de remate para el 30 de enero de 2020.

SEPTIMO: Ciertamente es, que las providencias una vez ejecutoriadas son Ley para las partes y el Juzgador y deben acatarse, con todo, ese principio no es pétreo, tiene sus excepciones, como cuando la providencia es notoriamente perjudicial y viola abiertamente la Carta Política y la Ley, es ahí cuando el fallador para equilibrar el Derecho y la Justicia, amparado en la teoría de la ilegalidad de los autos puede apartarse de una orden impartida y en firme, porque en un ESTADO SOCIAL DE DERECHO como el nuestro, las providencias aunque se encuentren ejecutoriadas no atan al Juez ni a las partes porque el yerro inicial no puede ser fuente obligada de otro.

1.- La Constitución Nacional (art. 228) exige que los términos judiciales se observen con diligencia porque su incumplimiento debe ser sancionado, tanto para las partes como para los funcionarios y para los primeros no es otra cosa que cargar con las consecuencias jurídicas que se deriven de su desacato y para el segundo la ley estatutaria de la Administración de Justicia señala que constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales.

2.- La Corte Suprema citando a Eduardo Couture señaló que: “dada la finalidad última que con el proceso se persigue, razones de necesidad política exigen que en su marcha reinen el orden, la claridad, la certeza de las decisiones que en él se tomen y la rapidez en su trámite. Sólo pues con una positiva regulación de la actividad de los funcionarios y de las partes que en él intervienen, acatada sin reserva por aquellos y por éstas, el proceso es garantía de los derechos de los ciudadanos. Para alcanzar esta meta se ha consagrado, como orientación general de la actividad procesal, el principio de la preclusión, también llamado de la eventualidad y que al decir de la doctrina moderna consiste en la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal.

Pero como se trata de hacer justicia, lo más justo en el presente caso es que el despacho de cumplimiento como lo solicito en ese escrito, al inciso 4 del Artículo 444 del C. G. P. que dispone: “*Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)*”.

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

110

PEDIMENTO

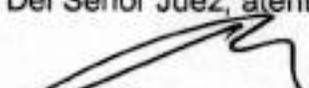
Ordenar por medio de auto y en ejercicio del CONTROL DE LEGALIDAD que le asiste, tener en cuenta el avalúo catastral del 2020 por \$ 232.108.500 para evitar el detrimento patrimonial del demandado. Anexo copia.

NOTIFICACIONES

A demandante y demandados en las direcciones informadas en la demanda principal.

A la suscrita en la Secretaria de ese Despacho y en mi oficina de la carrera 15 No. 74 – 15 oficina 303 Barrio El Lago en esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez, atentamente,


BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P. 8384 del Consejo Superior de la judicatura.

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

PEDIMENTO

Ordenar por medio de auto y en virtud del CONTROL DE LEGALIDAD que se realice
tratando en cuenta el avalúo catastral del 2020 por \$ 202.108.800 para evitar el deterioro
patrimonial del demandado. Anexo copia

NOTIFICACIONES

A demandante y demandados en las direcciones informadas en la demanda principal.
A la suscrita en la Secretaría de esta Despacho y en mi oficina de la Carrera 10 No. 24 --
16 oficina 302 Banco El Lago en esta ciudad de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
C.D. Beatriz de Rios
CALLE DE BOGOTÁ D.C.
ESPACHO

03 FEB 2020

Al despacho de Señor J. J. ...
Comandante ...
El J. Secretario ...

3 Feb
Despacho

W-3

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

H

folio

48928 12 FEB 20 am 11:02

1079-200

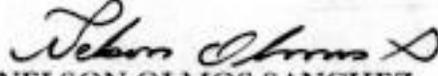
Señor
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: solicitud repetición de remate.
JUZ ORIGINAL 19

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el animo de dar aplicación al articulo 457 del C.G del P. Teniendo en cuenta que el remate fijado para el día 30/01/2020, fue declarado desierto al no presentarse postor.

Adicionalmente., se puede constatar a través del sistema que el día 24 de enero de 2020, se allego la solicitud, encontrándose al despacho para lo pertinente desde el 3 de febrero de 2020, por lo mismo solicitamos se sirva llevar a cabo el tramite correspondiente y si es procedente la solicitud, se nos corra traslado de la misma a fin de poder continuar con la ejecución.

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Segoré D.C
SECRETARÍA DE DESPACHO

14 FEB 2020

Al despacho de
Observaciones
El Sr. Secretario

Memorial al despacho
con 1 folio

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

20 FEB 2020

Proceso No. 19 / 2014 - 00510

Del avalúo dado al bien inmueble (fl. 107 y 108) identificado con **M. I No.505-40012827** embargado y secuestrado en la suma de **\$232.108.500,00** córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Vencido el término anteriormente concedido, la secretaria ingrese el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 FEB 2020

Por anotación en estado N° 029 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



LIBERTAD
JUSTITIA
1930

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá F. C.
PARTAMENTO AL DESPACHO

27 FEB 2020

03

Al despacho del Señor Jefe de la Oficina

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

27 Feb
113

Señor

JUEZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

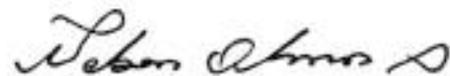
Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
(proveniente del juzgado 19 Civil Municipal)
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, dentro del término concedido por el Despacho procedo a pronunciarme respecto de la actualización del avalúo del inmueble objeto de remate.

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., efectivamente el valor actual del inmueble atener en cuenta en el remate, es el establecido en el auto de fecha 20/02/2020, por la suma de \$232.108.500, atendiendo el avalúo catastral aportado por la demandada.

Por lo anterior respetuosamente solicito se apruebe el avalúo y se fije nueva fecha de remate.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

Paul IF
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
Entradas

64985 26-FEB-'20 16:36

1654-212-015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 26 FEB 2020

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 01 de marzo de 2021 3:04 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx; 2021-162779.pdf

Señores:
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo,

Remito lo solicitado,

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."
<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021 a las 2:43 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3 34 70 40
Dirección: Carrera 10º #14-33



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-162779

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2021

Hora: 03:01:58 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0009FZBS	Cédula(s) catastral(es): US 49S 11 2
Código de sector catastral: 001415331900000000	Número predial nacional: 110010114181500330019000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: DG 46 SUR 13A 19	Código postal: 111831
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 07/05/2013	Dirección: DG 46 SUR 15A 19
Fecha: 05/05/2000	Dirección: CL 47 S 11 19

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S40012827	COPIA ESCRITURA PUBL	2697	10/05/1997	06 SANTA FE DE BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	IGNACIO FORERO	Cédula de Ciudadanía	19200621	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	112.00

Construcción vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	112.00

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$155,730,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info líneas 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$154,739,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez la gobernanza. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las actividades que a través del tiempo se van realizando.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distritos, zonas o barrios de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se registró el documento.
	Área de construcción	Arquitectura construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominantemente que en él se desarrolla. Corresponde a la información de las vigencias (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron asignados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAIED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - info: líneas 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Señor
JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 E. S. D.

859-55-015

019-2014-510

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
 Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
 Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: Actualización avalúo - solicitud fijación de fecha y hora de remate

2 folios / despacho

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, comedidamente me permito presentar la actualización del avalúo conforme a lo dispuesto en el artículo 444 de C.G del P. Numeral 4, que dispone en cuanto a inmuebles, que el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementándose en un 50%, para lo cual me permito acompañar formulario del impuesto predial unificado Año Gravable 2021, con identificación CHIP del predio AAA0009FZBS, matrícula 4001287, dirección DG 46 SUR 13 A 19, el cual aparece el avalúo catastral por valor de \$155.730.000. De esta forma, al incrementarlo en el 50%, **el valor a tener en cuenta para la diligencia de remate es de \$233.595.000.**

Así mismo solicito al señor Juez se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el fin de dar aplicación al artículo 457 del C.G del P., teniendo en cuenta que el remate fijado para el día 30/01/2020, fue declarado desierto al no presentarse postor.

Por lo anterior respetuosamente solicito: Se apruebe el avalúo y se fije nueva fecha de remate.

Anexos:

1. Impresión de impuesto predial 2021, con valor avalúo catastral (1 folio).
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020., informo el correo electrónico de notificaciones actualizado en el registro nacional de abogados.

Correo electrónico de notificaciones apoderado de la demandante:
olmosnos@hotmail.com

En cuanto a la contraparte., contamos con un único correo electrónico de notificaciones que es: fernando.c.r@hotmail.com, al cual remito copia de este memorial.

Funge como apoderada de dos de los demandados la Doctora. BEATRIZ CUELLAR RIOS., quien a la fecha no ha cumplido con la carga de informar su correo electrónico para notificaciones.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ
 C.C. 79.609.810 de Bogotá.
 T.P. 105.779 del C.S de la J.

118

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016638185

101

Formulario
Número: 2021301010104057266

Código QR
Indicaciones de uso al registrado



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0009FZBS	2. DIRECCIÓN DG 46 SUR 13A 19
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40012827	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 18209821
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL IGNACIO FORERO	7. % PROPIEDAD 100
8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 46 SUR 13A 19
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
12. VALOR CATASTRAL 183,730,000	13. DESTINO HACENDARIO 61 RESIDENCIALES URBANOS Y
14. TARIFA 5.7	15. % EXENCIÓN 0
16. % EXCLUSIÓN 100	17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 888,000
18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 474,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 414,000
D. SALDO A CARGO	
20. SANCIÓN VS	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) 0
21. TOTAL SALDO A CARGO HA	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) 414,000
E. PAGO	
22. VALOR A PAGAR VP	414,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	41,000
24. DESCUENTO ADICIONAL DA	0
INTERÉS DE MORA IM	0
25. TOTAL A PAGAR TP	373,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO X Mi aporte debe destinarse al <input type="checkbox"/>	
27. PAGO VOLUNTARIO AV	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	373,000
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)	
CONTRIBUYENTE	

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016638185

101

Formulario
Número: 2021301010104057266

Código QR
Indicaciones de uso al registrado



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0009FZBS	2. DIRECCIÓN DG 46 SUR 13A 19
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40012827	
B. TOTAL A PAGAR	
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) 373,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) 414,000
C. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO	
<input type="checkbox"/> HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/> HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210202295138776942

Nro Matricula: 50S-40012827

Página 1

Impreso el 2 de Febrero de 2021 a las 02:02:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-04-1989 RADICACIÓN: 89-13515 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-03-1989

CODIGO CATASTRAL: **AAA0009FZBSCOD** CATASTRAL ANT: R.C.U.S 49S. 112

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENIMINADO LA PROVIDENCIA O LTE "K" LOTE MARCADO CON EL DE LA MANZANA 68 Y CON UNA CABIDAD SUPERFICIARIA DE 175 V.C. LOTE QUE SE DENOMINA SANTA MARIELA Y LINDA: NORTE, CON LA LE 47 SUR EN EXTENSION DE 7.00; ORIENTE: CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTRS; SUR: CON LOS LOTES 3 Y 27 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 7.00 MTRS Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE # 25 DE LA MANZANA 68 EN EXTENSION DE 16.00 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 46 SUR 13A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 46 SUR 15A 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 767 del 26-02-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PARDO MORALES ROBERTO

A: RAMIREZ MARIELA

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 89-13515

Doc: ESCRITURA 9273 del 19-12-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIELA

CC# 35489385

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ CLAUDIA

CC# 20304472

A: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-96705

Doc: ESCRITURA 2697 del 10-05-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ FERNANDO

CC# 79322842

120



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210202295138776942

Nro Matrícula: 50S-40012827

Página 3

Impreso el 2 de Febrero de 2021 a las 02:02:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-34540

FECHA: 02-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la gestión de la fe pública

Solicitud Rad 2014-510

nelson olmos sanchez <olmosnos@hotmail.com>

Mar 02/02/2021 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernando.c.r@hotmail.com <fernando.c.r@hotmail.com> 3 archivos adjuntos (216 KB)

Actualización avaluo y solicitud fecha de remate.pdf; avaluo 2021.pdf; certificado T y L actualizado 2021.pdf;

Bogotá D. C febrero 02 de 2021.

Buenas tardes señores:

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Ref.: Proceso Ejecutivo. Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADI y otros

NELSON OLMOS SANCHEZ., obrando en calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito remitir archivo adjunto con actualización de avalúo y solicitud de fecha de remate.

Respetuosamente.,

NELSON OLMOS SANCHEZ

O & C ASESORES

Firma de abogados

olmosnos@hotmail.com

celular: 3002063477

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo cinco de dos mil veintiuno

Proceso No. 019-2014-00510-000

Teniendo en cuenta que, el avalúo del inmueble objeto de cautela data del 2020, en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, se solicitó la certificación de este. (Se anexa constancia de envió).

En respuesta del anterior requerimiento, se coloca en conocimiento de la partes el certificado allegado.

No obstante, mediante memorial radicado via e-mail el 02/02/2021 el demandante aporta el impuesto predial unificado el que refleja la estimación para el año 2021 del bien, por tanto **SE DISPONE:**

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con folio de **M.I No. 50S-40012827** embargado y secuestrado en la suma de **\$233.595.000,00M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Finamente, se **REQUIERE** al actor para que actualice la liquidación de crédito, data del 2018.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Marzo 08 de 2021
Por anotación en estado N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

28 MAY 2021

Proceso: 019-2014-00510-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el avalúo dado al bien inmueble objeto de cautela **NO FUE OBJETADO**.

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
31 MAY 2021
Por anotación en estado N° 69 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ASC

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 19 de origen)

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMÍREZ y otros.

Asunto: solicitud repetición de remate.

NELSON OLMOS SÁNCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, una vez en firme el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble, dando aplicación al lo establecido en el artículo 457 del C.G del P.

Ruego al despacho se resuelva la presente petición que se ha radicado reiteradamente desde que se declaró desierto el remate en diligencia de fecha 30/01/2020, habiendo transcurrido año y medio desde dicha actuación sin haberse fijado nueva fecha.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020., informo el correo electrónico de notificaciones actualizado en el registro nacional de abogados.

Correo electrónico: olmosnos@hotmail.com

En cuanto a la contraparte., contamos con un único correo electrónico de notificaciones que es: fernando.c.r@hotmail.com

Funge como apoderada de dos de los demandados la Doctora. BEATRIZ CUELLAR RIOS., quien a la fecha no ha cumplido con la carga de informar su correo electrónico para notificaciones.

Con el respeto acostumbrado,


NELSON OLMOS SÁNCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

25

Solicitud Rad 2014-510

nelson olmos sanchez <olmosnos@hotmail.com>

Mar 13/07/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernando.c.r@hotmail.com <fernando.c.r@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (88 KB)

solicitud fijar fecha- repetición del remate.pdf;

Buenos tardes Señores:

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo

Rad. 2014-510 - 19

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: Solicitud fijar fecha

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, comedidamente me permito remitir memorial adjunto con solicitud.

Con el respeto acostumbrado.,

NELSON OLMOS SANCHEZ

O & C ASESORES

Firma de abogados

olmosnos@hotmail.com

celular: 3002063477



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

31027 21-JUL-21 11:40



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

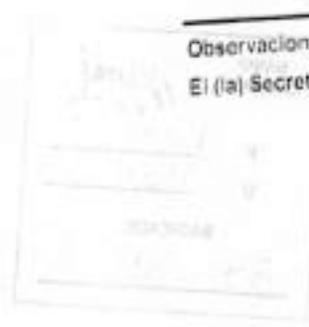
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez Jry _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

27 JUN 2021



126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre catorce de dos mil veintiuno

Proceso No. 019 - 2014 - 00510 - 00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien(es) inmueble de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s), se señala la hora de las 10:00^{am} del día 18 del mes febrero del año **2022**. (**TOTALIDAD DEL INMUEBLE**).

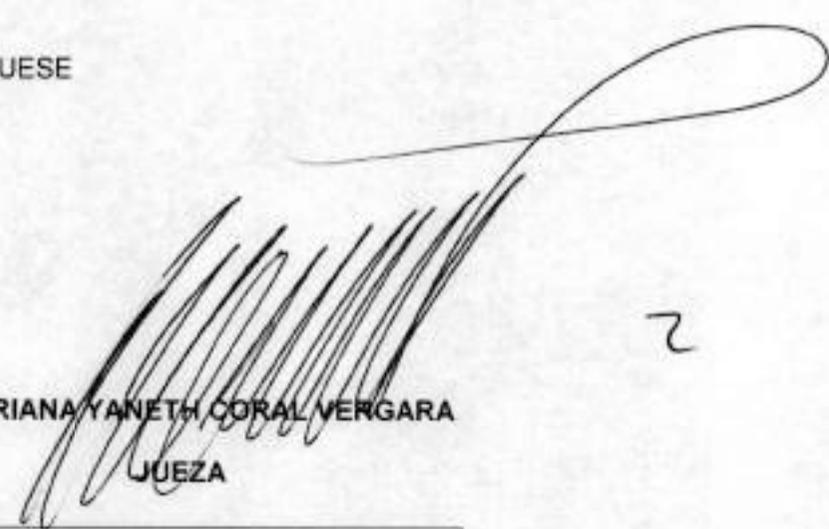
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de noviembre 8 de 2020 mediante el cual se definieron los parámetros para la realización de diligencias e remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para los usuarios de remates **anexa a este proveído**.

Atendiendo la situación de salubridad pública nacional, deberán acatarse todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Diciembre 15 de 2021

Por anotación en estado N° 163 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre catorce de dos mil veintiuno

Proceso No. 019 - 2014 - 00510 - 00

La secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y cárguelo en el microsítio - remates- para conocimiento de las partes y terceros interesados.

CÚMPLASE

2

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?Id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSiJCSNPuzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso **DEBERÁ** realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso **UNICAMENTE** de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.